

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de marzo de 2020.

No. 24

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° AFASPE-CHIH/2020 en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0296/2019 I.P.E., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

Pág. 1592

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0701/2020 II P.O., por medio del cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de derechos de cobro de prestación del servicio público de aseo, recolección, transporte y confinamiento de basura.

Pág. 1594

-0-

DECRETO N° LXVI/EXLEY/0708/2020 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública para otorgar el "Reconocimiento a las Personas Destacadas de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua" y Acuerdo para modificar los tiempos de inscripción.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° HCE/LP/01/2020, relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática y limpieza.

Pág. 1599

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° HCE/LP/02/2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza para sus instalaciones e inmuebles.

Pág. 1600

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° HCE/LP/03/2020, relativa a la adquisición de infraestructura de red, comunicación unificada, centro de datos y herramientas de monitoreo y análisis.

Pág. 1601

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 049/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se expide el Reglamento de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-009-2020 para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de materiales pétreos para las Residencias de Conservación Chihuahua y Ahumada.

Pág. 1602

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-010-2020 para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de materiales pétreos para las Residencias de Conservación Camargo y Delicias.

Pág. 1603

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-016-2020 para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de pavimento en tramo de la carretera Ojo Laguna – Ricardo Flores Magón.

Pág. 1604

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SCOP-LPN-017-2020 para la adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de pavimento de tramo de la carretera Ricardo Flores Magón – Galeana.

Pág. 1605

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/028/2020, relativa a la adquisición de perfil tabular galvanizado y lámina.

Pág. 1606

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/029/2020, relativa a la adquisición de defensa metálica de 3 crestas, postes y terminales.

Pág. 0607

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/030/2020, relativa a la adquisición de maíz y frijol para la producción y el desarrollo comunitario en la región serrana.

Pág. 1608

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/031/2020, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en la ciudad de Chihuahua de la flotilla vehicular propiedad de Gobierno del Estado.

Pág. 1609

-0-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública por medio del cual delega al Lic. Javier Rafael Palacios Reyes, Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de funcionarios dependientes de la Dirección de Vialidad y Tránsito.

Pág. 1610

-0-

ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública por medio del cual delega al Lic. Félix Adame Sotelo, comisario de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de suscribir en su representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos, interposición de recursos y toda clase de notificaciones.

Pág. 1612

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/OSC/01/2020-BIS dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro que operen en el Estado de Chihuahua para elegir modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar.

Pág. 1614

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/12/2020, relativa a la adquisición de mobiliario para el equipamiento de su Parque Infantil.

Pág. 1620

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-020/2020-BIS, relativa a la adquisición de diversos insumos para equipar cocinas de sus Unidades Médicas.

Pág. 1621

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-022/2020, relativa a la adquisición de servidores para sus Unidades Médicas.

Pág. 1622

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-023/2020, relativa a la adquisición de mobiliario administrativo para sus oficinas centrales.

Pág. 1623

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Presencial Nacional N° 003-2020 Licitación OP-010-2020-EST-LO-RP, relativa a la elaboración de proyecto para la rehabilitación de los sistemas de saneamiento en la Rivereña Juárez Porvenir en varias localidades de los Municipios de Juárez, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero.

Pág. 1624

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

AVISO de cancelación de la Convocatoria de Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A120301-2020-P, publicada el 14 de marzo de 2020, relativa a la adquisición de artículos deportivos, material y suministros médicos y uniformes.

Pág. 1625

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO Único por medio del cual se cancelan los procesos licitatorios N° FIACH/006/LP/2020 Y N° FIACH/007/LP/2020, publicados el 07 de marzo de 2020.

Pág. 1626

-0-

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obra Pública, para la adjudicación de los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas a base de precios unitarios y tiempo determinado de la Licitación N° FPFC/CO/005/2020, relativa a trabajos de construcción de obras de drenaje pluvial, canalizaciones en Parque Central de la Avenida Tecnológico en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 1628

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a las medidas de contingencia con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.

Pág. 1630

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE17/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por medio del cual se determinan las medidas preventivas y se suspenden plazos y términos relativos a actuaciones y actividades del Instituto con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

-FOLLETO ANEXO-

AVISO de Cancelación de la Convocatoria a Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-01/20, relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática y limpieza, en atención a las recomendaciones preventivas dictadas por el Consejo Estatal Electoral, con motivo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Pág. 1635

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-PLENO-16/2020 mediante el cual se determinan las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por el virus COVID-19, enviado por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pág. 1636

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativo a las medidas preventivas emitidas con motivo del Coronavirus COVID-19.

Pág. 1640

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2020-2K147D2-A-5881-001, relativa a la construcción de salón de usos múltiples primera etapa en la Colonia 1° de mayo, en la localidad de Bachíniva, Chih.

Pág. 1644

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N°PBM-2020-FISM-A-005-001, relativa a la rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en la localidad de Polanco, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín.

Pág. 1645

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 08-2020 Licitaciones DOPM-12-2020 y DOPM-13-2020, relativa a la rehabilitación con mortero asfáltico en calles de Zona Norte y Zona Sur, respectivamente, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 1646

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N11/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N11/2020, relativa a la adquisición de refacciones para vehículos a gasolina y lubricantes.

Pág. 1647

-0-

CONVOCATORIA N° N12/2020 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N12/2020, relativa a la adquisición de uniformes para el personal de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería Vial.

Pág. 1648

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° DOPM-LP-AD-FORTA-001-2020 para la adjudicación del contrato de adquisiciones relativo al suministro de concreto premezclado.

Pág. 1649

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LP-03-23300175-2020, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en calle principal de cabecera municipal de Huejotitán, Chih.

Pág. 1650

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° LP-04-23300176-2020, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en circuito Calle Cuauhtémoc de cabecera municipal de Huejotitán, Chih.

Pág. 1651

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-022-2020, relativa a la prestación de servicios de producción y mobiliario; CA-OM-029-2020, relativa al suministro de material de curación y medicamento, y CA-OM-030-2020, relativa a la adquisición de equipo para bacheo.

Pág. 1652

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LP-2K064D1-A-2020, relativa a la construcción de paseo 21 de marzo, ubicado en Calle 21 de marzo, Colonia Guillermo Prieto.

Pág. 1654

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LP-2K064D1-B-2020, relativa a la construcción de pavimentación de Calle Lizardi.

Pág. 1655

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LP-2K061D1-C-2020, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en Calle Tercera de Lerdo.

Pág. 1656

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1657 a la Pág. 1667

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS**FE DE ERRATAS**

Por medio del presente hacemos del conocimiento a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Presencial ICHS-LP-017/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA DIVERSAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, convocada por el Instituto Chihuahuense de Salud el día 11 de marzo del presente año y con Fe de Erratas de fecha 14 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo siguiente:

Dice:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-017/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

Debe decir:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-017/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

Se informa que el resto de la convocatoria **ICHS-LP-0017/2020** publicada el día **11 de marzo de 2020**, surtirá sus efectos en los términos establecidos en la misma.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOS RÍOS BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0296/2019 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 2, fracción I; y se adiciona el
artículo 3 BIS, a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para
quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. ...

- I. Caminos, Avenidas, Calzadas, Calles, Paseos, **Pasos de Fauna** y
Carreteras pavimentadas o revestidas con terracería, para tránsito
de vehículos de cualquier clase, con las excepciones siguientes:

A) a C) ...

II. ...

ARTÍCULO 3 BIS. En el diseño, construcción y conservación de los caminos y carreteras se incluirán los pasos de fauna.

La Secretaría deberá observar por la protección y conservación de los ecosistemas en el desarrollo de los caminos a cargo del Estado, así como en el acondicionamiento de aquellos existentes, cuando sufran modificaciones.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLAREAL MACÍAS. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.** Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0701/2020 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **reforman** los numerales 14.1, 14.2 y 14.3; y se **adicionan** los numerales 14.4, 14.5, 14.6, 14.7 y 14.8; todos del apartado 14 "Por el servicio público de aseo, recolección, transporte y confinamiento de basura", de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los términos siguientes:

TARIFA

...

1. a 13. ...

14.	...	
	14.1.- Tratándose de establecimientos no destinados a vivienda, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, y se cobrará conforme a la siguiente tarifa mensual:	

		En zona urbana:	
	a)	Depósitos de 200 litros	\$ 402.00
	b)	Contenedores: recolección diaria por contenedor	\$ 2,009.00
		Si la frecuencia de recolección solicitada fuera menor a 30 veces por mes, esta se calculará dividiendo la cuota mensual entre 30 y multiplicándola por la frecuencia de recolección solicitada de manera mensual.	
	14.2.- Tratándose de establecimientos no destinados a vivienda, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, se podrá pagar la tarifa anterior en forma anual, solo durante el mes de enero, de la siguiente forma:		
		En zona urbana:	
	a)	Depósitos de 200 litros	\$ 3,708.00
	b)	Contenedores: por cada metro cúbico	\$ 18,540.00
	14.3.- Por utilizar las instalaciones de las estaciones de transferencia, para depositar residuos permitidos, se cobrará conforme a la siguiente tarifa:		
	a)	Pick up caja rasa	\$ 36.00

	b)	Pick up con remolque	\$ 98.00
	c)	Troca de tonelada	\$ 144.00
	d)	Troca de tonelada más remolque	\$ 242.00
	e)	Camión grande	\$ 299.00
	14.4.- Por utilizar las instalaciones del Relleno Sanitario para depositar residuos permitidos, se cobrará conforme a la siguiente tarifa:		
	a)	Hasta 2 m3	\$ 31.00
	b)	De 2.1 hasta 4 m3	\$ 62.00
	c)	De 4.1 hasta 6 m3	\$ 93.00
	d)	De 6.1 hasta 12 m3	\$ 124.00
	e)	De 12.1 en adelante	\$ 155.00
	14.5.- Trabajos especiales o adicionales en el manejo de residuos sólidos no peligrosos por tonelada.		\$ 412.00
	14.6.- Limpieza de lotes baldíos		
	a)	En forma manual hasta 1,000 m2, por m2	\$ 3.00
	b)	En forma mecanizada de 1,000 m2 en adelante, por m2	\$ 3.00
	14.7.- Limpieza de áreas con barrido mecanizado a un radio de 3 km del lugar de resguardo de la barredora, por hora		\$ 1,571.00
		Cuota adicional por km	\$ 28.00

	14.8.- Recolección de llantas de vehículos y otros no especificados, en establecimientos no destinados a vivienda por pieza.	\$ 21.00
	14.9.- ...	
	a) ...	
	b) ...	
	c) ...	

15. a 19.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **deroga** el Artículo Segundo Transitorio, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **deroga**

ARTÍCULO TERCERO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, haga del conocimiento de esta Soberanía la tarifa necesaria para la prestación del servicio, que se ajuste a la Constitución General de la República y leyes y criterios que de ella deriven, es que se procederá al estudio y emisión de las decisiones que a esta Asamblea popular le competen.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. HCE/LP/01/2020**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60, 70, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. HCE/LP/01/2020, relativa a **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE PAPELERÍA, INFORMÁTICA Y LIMPIEZA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR EL PERIODO DEL 10 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** conforme lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Papel Bond Blanco	\$240,000.00	\$600,000.00
2	Papelería y útiles de oficina	\$360,000.00	\$900,000.00
3	Artículos de limpieza	\$160,000.00	\$400,000.00
4	Tóner	\$160,000.00	\$400,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Días hábiles del 21 de marzo al 07 de abril de 2020 de 9:00 a 15:00 horas	25 de marzo de 2020 a las 10:00 horas	08 de abril de 2020 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se llevarán a cabo en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua ubicado en el tercer piso de la torre legislativa en calle Libertad No. 9, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua durante los días hábiles del 21 al 07 de abril de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 y en la dirección electrónica www.congresochihuahua.gob.mx. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso, quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación del servicio objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la prestación de servicios acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la administración pública estatal al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes de cada pedido, a entera satisfacción del H. Congreso del Estado de Chihuahua, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales..

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el H. Congreso del Estado de Chihuahua en la Torre Legislativa ubicada en la calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del pedido que corresponda.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con la ley de la materia, en observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ.

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. HCE/LP/02/2020**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60, 70, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. HCE/LP/02/2020, relativa a **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES E INMUEBLES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL 10 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, conforme lo siguiente:

Partida	Inciso	Concepto	Ubicación
Única	a	Contratación del servicio de limpieza para la Torre Legislativa por el periodo del 10 abril al 31 de diciembre de 2020	Calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
	b	Contratación del servicio de limpieza para el estacionamiento del H. Congreso del Estado por el periodo del 10 abril al 31 de diciembre de 2020	Calle Guadalupe Victoria 401, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chihuahua
	c	Contratación del servicio de limpieza para edificio secundario del H. Congreso del Estado por el periodo del 10 abril al 31 de diciembre de 2020	Calle Libertad número 2 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Días hábiles del 21 de marzo al 07 de abril de 2020 de 9:00 a 15:00 horas	25 marzo de 2020 a las 14:00 horas	08 de abril de 2020 a las 13:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se llevarán a cabo en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua ubicado en el tercer piso de la torre legislativa en calle Libertad no 9, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua durante los días hábiles del 21 de marzo al 07 de abril de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 y en la dirección electrónica www.congresochihuahua.gob.mx. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso, quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los servicio objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la prestación de servicios acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la administración pública estatal al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe de los servicios se pagará mensualmente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la prestación de los mismos y previa entrega de los comprobantes fiscales digitales.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El participante que resulte ganador prestara los servicios por el periodo del 10 de abril al 31 de diciembre de 2020 en la Torre Legislativa ubicada en la calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en el estacionamiento del H. Congreso del Estado ubicado en calle Guadalupe Victoria 401, Zona Centro, 31000 Chihuahua, Chihuahua; así como en el edificio secundario del a Torre Legislativa, ubicado en Calle Libertad número 2 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua lo anterior con el personal y en los horarios detallados en el anexo seis de las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con la ley de la materia, en observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DR. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ.

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. HCE/LP/03/2020**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60, 70, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. HCE/LP/03/2020, relativa a **LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RED, COMUNICACIÓN UNIFICADA, CENTRO DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y ANÁLISIS**, conforme lo siguiente:

PARTIDA	RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	1	18	SWITCHES DE ACCESO CON 48 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000 BASE-T CON POWER OVER ETHERNET
	2	24	ACCESS POINTS O PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO
	3	1	SERVIDOR FÍSICO PARA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE RED
	4	1	PLATAFORMA DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VISIBILIDAD
	5	50	SUSCRIPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ACCESO A LA NUBE
	6	1	SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE DOMINIO (DNS RECURSIVO) EN LA NUBE PARA 450 USUARIOS.
	7	2	SERVIDORES DE COMUNICACIONES UNIFICADAS EN ALTA DISPONIBILIDAD
	8	2	ROUTER PARA EL SERVICIO DE GATEWAY DE TELEFONÍA
	9	250	APLICACIÓN MÓVIL (TIPO SOFTPHONE)
	10	100	TELÉFONOS CON PANTALLA DE 5 PULGADAS O MAYOR.
	11	2	SERVIDORES CONECTADOS EN ALTA DISPONIBILIDAD
	12	1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE DOBLE CONTROLADORA
	13	1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS CONECTADO EN RED (NAS) PARA RESPALDOS
	14	1	SOFTWARE DE RESPALDO PARA AMBIENTES VIRTUALES
	15	1	HERRAMIENTA DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DE TABLEROS DE CONTROL QUE SE CONECTEN A LOS LOGS DE LOS CONMUTADOR IP, SWITCHES, FIREWALL, SERVIDORES Y AMBIENTE VIRTUAL

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Días hábiles del 21 de marzo al 13 abril de 2020 de 9:00 a 15:00 horas	27 de marzo de 2020 a las 10:00 horas	14 de Abril 2020 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se llevarán a cabo en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua ubicado en el tercer piso de la torre legislativa en calle Libertad no 9, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua durante los días hábiles del 21 de marzo al 13 de abril de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 y en la dirección electrónica www.congresochihuahua.gob.mx. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso, quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los servicio objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la prestación de servicios acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores de la administración pública estatal al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PAGO

El importe de los servicios se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y previa entrega de los comprobantes fiscales digitales.

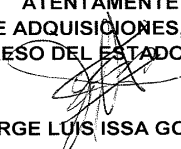
LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El participante que resulte ganador entregará los bienes en la Torre Legislativa ubicada en la calle Libertad número 9 de la colonia centro, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a más tardar 30 días hábiles siguientes a la firma de contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con la ley de la materia, en observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


DR. JORGE LUIS ISSA GONZÁLEZ.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5814 de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-009-2020	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020 MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA Y AHUMADA, ALCANCE REGIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	27 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> RESIDENCIA DE CONSERVACION CHIHUAHUA (BOQUILLA DE VILLA) EN CHIHUAHUA, CHIH.	30 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: ja.garrido@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	31 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	07 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
171	Producción de Agregados
O la especialidad 185	O Producción de Material Pétreo, respectivamente.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Marzo al 02 de Abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Marzo de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K044D1-A-5814 de fecha 25 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-010-2020	PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020, MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN CAMARGO Y DELICIAS, ALCANCE REGIONAL EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	27 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN DELICIAS UBICADA EN AV. 4ª ORIENTE #927, FRACC. LOS PINOS DELICIAS, CHIHUAHUA.	30 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: ja.garrido@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	31 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	07 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
171	Producción de Agregados
O la especialidad 185	O Producción de Material Pétreo

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Marzo al 02 de Abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado o presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Marzo de 2020


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-5768 de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-016-2020	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN DEL KM 0+000 AL KM 77+200 EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	25 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: CASETA DE COBRO OJO LAGUNA UBICADA EN EL KM 0+900 DE LA CARRETERA OJO LAGUNA - RICARDO FLORES MAGÓN	26 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: enhernandez@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	27 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	03 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
180 o contar con la sub-especialidad 181 o contar con la sub-sub-especialidad 181.1	Pavimentos o contar con la sub-especialidad Pavimentos en caminos o contar con la sub-sub-especialidad Pavimentos en caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Marzo al 31 de Marzo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Marzo de 2020.


ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
LIC. PEDRO ESCOBEDO
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-5766 de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-017-2020	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA DEL KM 0+000 AL KM 61+900 EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	25 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: CASETA DE COBRO GALEANA UBICADA EN EL KM 18+300 DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	26 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: enhernandez@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	27 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	03 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
180 o contar con la sub-especialidad 181 o contar con la sub-sub-especialidad 181.1	Pavimentos o contar con la sub-especialidad Pavimentos en caminos o contar con la sub-sub-especialidad Pavimentos en caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 21 de Marzo al 31 de Marzo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 21 de Marzo de 2020.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/028/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/028/2020** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE PERFIL TUBULAR GALVANIZADO Y LÁMINA**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1.	PERFIL TUBULAR CUADRADO P.T.R GALVANIZADO DE 2 X 2 PULGADAS X 6 METROS CALIBRE 12	2750
	2.	LÁMINA GALVANIZADA DE 3 X 10 PIES CALIBRE 16, ESTÁNDAR, TENSIONIVELADA MÍNIMA FLOR O SIN FLOR	152
	3.	LÁMINA GALVANIZADA DE 4 X 12 PIES CALIBRE 16 ESTÁNDAR, TENSIONIVELADA MÍNIMA FLOR O SIN FLOR	200

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/029/2020 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS, POSTES Y TERMINALES**, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	1.	DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS, CLASE A TIPO I, PRESENTACIÓN DE 3. 81M.DE LARGO. (INCLUYE REFLEJANTE TRAPEZOIDAL DE ALTA INTENSIDAD)	PIEZAS	250
	2.	POSTE METÁLICO IPR PRESENTACIÓN DE 1.73 M. (INCLUYE SEPARADORES, TORNILLERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	PIEZAS	502
	3.	TERMINALES PARA DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS. (INCLUYE TORNILLERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	PIEZAS	54

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE MARZO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO UN 40% EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 21 DE MARZO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/030/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/030/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAÍZ Y FRIJOL PARA LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO COMUNITARIO EN LA REGIÓN SERRANA, REQUERIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (TONELADAS)
ÚNICA	1	MAÍZ BLANCO CRIOLLO CRIBADO PARA CONSUMO HUMANO CICLO AGRÍCOLA 2018-2019 PRODUCTO LOCAL NACIONAL	COSTALES DE 30 KILOGRAMOS	1,200
	2	FRIJOL PINTO COSECHA 2018-2019 CON UN 0.4% DE GRANOS QUEBRADOS COMO MÁXIMO PRODUCTO LOCAL Y NACIONAL	COSTALES DE 10 KILOGRAMOS	400

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PARTIDA ÚNICA. CADA MUESTRA DEBERÁ ESTAR ETIQUETADA VARIEDAD Y NOMBRE DEL PROVEEDOR HASTA UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DICHAS MUESTRAS SERÁN ENTREGADAS EN LA BODEGA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA NO. 1106 EN LA COLONIA VILLA JUÁREZ EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.**
 - **DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.**
 - **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.**
 - **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.**
 - **DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.**
 - **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.**
 - **ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.**
 - **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.**
 - **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A, EN LAS SEDES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-B, LOS EMPAQUES DEBERÁN LLEVAR LOGOTIPOS Y LEYENDAS CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO TRES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/031/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/031/2020** RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.	\$300,506.66	\$751,266.67

DE LO ANTERIOR SE ADJUDICARÁN OCHO CONTRATOS POR EL CITADO CONCEPTO A OCHO LICITANTES CON LOS MISMOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA CONTRATO DE ACUERDO AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 O 2019.
 - **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS** DEL 1º DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIÓN MENSUAL** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - 4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 - 5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - 6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA UNIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS. POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN LAS INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ADEMÁS EL USUARIO DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD EL TRABAJO REALIZADO EN LA COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Chihuahua, Chihuahua a 11 de marzo de 2020.

Lic. Emilio García Ruíz, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 7 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO

I.- Que los artículos 104 y 106 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación al párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio del Decreto No. LXVI/RFLEY/0641/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día primero de enero del año en curso, confiere al Secretario de Seguridad Pública la facultad de tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones dictadas, por las autoridades señaladas en las fracciones III, V y VI del artículo 9 de la ley en cita.

II.- Que el artículo 7 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le otorga al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás órganos de la Secretaría, las atribuciones que le concede la ley en los artículos antes señalados, concediéndole además, la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.

III.- Pues bien, en aras dar seguimiento oportuno a los asuntos que se encuentran en trámite y para realizar las gestiones que sean necesarias para la consecución de las etapas que comprende la resolución de los recursos de revisión antes referidos, se delega al C. Lic. Javier Rafael Palacios Reyes Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de Delegados de Vialidad y Tránsito, Oficiales Calificadores, Comandantes y Oficiales de Tránsito y demás dependientes de la Dirección de Vialidad y Tránsito a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 9 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, quedando como consecuencia excluidas de tal delegación las resoluciones que dicte de manera directa el Director de la División de Vialidad y Tránsito y/o Director de la Policía Vial.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega al **C. Lic. Javier Rafael Palacios Reyes** Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de Delegados de Vialidad y Tránsito, Oficiales Calificadores, Comandantes y Oficiales de Tránsito y demás dependientes de la Dirección de Vialidad y Tránsito a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 9 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, quedando como consecuencia excluidas de tal delegación las resoluciones que dicte de manera directa el Director de la División de Vialidad y Tránsito y/o Director de la Policía Vial.

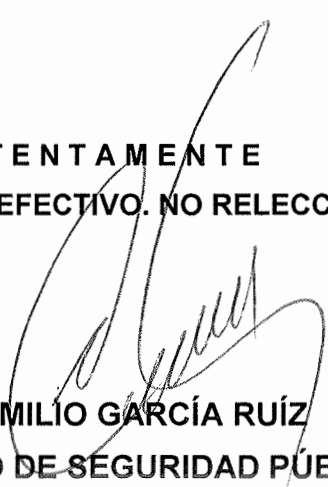
SEGUNDO.- El **C. Lic. Javier Rafael Palacios Reyes** deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- La delegación de Facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y, para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN



LIC. EMILIO GARCÍA RUÍZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2020

Lic. Emilio García Ruíz, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 7 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- Que el artículo 7 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le otorga al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás ganos de la Secretaría, las atribuciones que le concede la ley en los artículos antes señalados, concediéndole además, la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en el **C. Lic. Félix Adame Sotelo**, comisario de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones; de igual manera, se delega las atribuciones señaladas en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra del suscrito y/o de la Secretaría de Seguridad Pública que estén relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se delega en el **C. Lic. Félix Adame Sotelo**, comisario de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones; de igual manera, se delega las atribuciones señaladas en el artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública con excepción de los juicios de amparos promovidos en contra del suscrito y/o de la Secretaría de Seguridad Pública que estén relacionados con el Sistema Penitenciario del Estado.

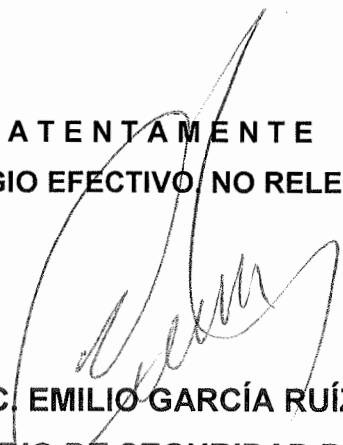
SEGUNDO.- El **C. Lic. Félix Adame Sotelo** comisario de la Comisión Estatal de Seguridad, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- La delegación de Facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN



LIC. EMILIO GARCÍA RUÍZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/OSC/01/2020-BIS**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar convoca preferentemente con las Organizaciones de la Sociedad Civil que operen en el territorio del Estado de Chihuahua, para acompañar el funcionamiento familiar, entendido éste como las interacciones entre los miembros de ésta unidad básica social, a través de apoyos que faculten la ejecución de acciones e implementen modelos de crianza dirigidos a la prevención de la violencia familiar, particularmente hacia familias en situación de vulnerabilidad, madres adolescentes en situación de pobreza, familias con niñas y niños entre 0 y 5 años, familias en situación de pobreza con personas con discapacidad y familias en situación de pobreza con personas adultas mayores, lo anterior dada la estadística que posiciona al Estado de Chihuahua en los primeros lugares a nivel nacional en problemáticas como suicidio, violencia familiar, embarazo en adolescentes y abuso sexual infantil, lo cual genera deficiencia en la calidad de vida de los chihuahuenses; a la primera convocatoria pública para elegir modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar que cumplan con lo siguiente:

I.- Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de los integrantes de familias en riesgo social coadyuvando con Organizaciones de la Sociedad Civil en la implementación de modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar, propiciando ámbitos positivos para prevenir hechos y circunstancias que impidan el desarrollo de capacidades, el ejercicio de sus derechos y limiten la cohesión social.

II.- Objetivos Específicos

1. Prevención del suicidio adolescente; promover acciones que brinden herramientas de sentido de vida, salud mental y emocional para prevenir el suicidio entre las y los adolescentes.
2. Prevención del embarazo en niñas y adolescentes; identificar los factores de riesgo y deficiencias en el cuidado, a los cuales están expuestos los adolescentes de zonas de atención prioritaria, a fin de establecer estrategias de diálogo, intervención y educación sexual integral, que ayude a prevenir los embarazos no planeados.

3. Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes; proveer de herramientas y métodos educativos, que fomenten el autocuidado, cultiven el respeto a su cuerpo y autoestima, con el objetivo de prevenir el abuso sexual a niñas, niños, adolescentes.
4. Promoción del buen trato; proveer de herramientas pedagógicas que estimulen la sensibilización e interacción familiar, a fin de cultivar una crianza positiva y una interacción armónica; logrando así evitar la omisión de cuidados y/o violencia familiar.
5. Promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad; proyectos o programas que apoyen de manera emocional, formativa o terapéutica a familias integradas con personas adultas mayores y/o con personas con discapacidad para la prevención de la violencia familiar.

II.- Características de los Proyectos

El diseño de los proyectos deberá tomar en cuenta las siguientes directrices:

1. Sujetarse a lo previsto en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 5 de febrero 2020, visibles en el link <http://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>, y al objetivo general de la presente convocatoria.
2. Generar un modelo de crianza para la prevención de violencia familiar que se pueda replicar de manera sistemática, el cual debe contener al menos dos de los siguientes puntos:
 - Desarrollar actividades tendientes a disminuir situaciones de riesgo de suicidio, violencia familiar, embarazo adolescente y abuso sexual infantil.
 - Implementar acciones que ofrezcan técnicas de crianza, cuidado y habilidades para conformar entornos seguros, saludables, de protección y desarrollo en familias en situación de vulnerabilidad.
 - Brindar capacitación para desarrollo de habilidades de comunicación asertiva, cultura de paz, cuidado de los seres vivos, manejo emocional, participación infantil, derechos y habilidades para la vida a NNA en entornos escolares y comunitarios, y
 - Promover el desarrollo de capacidades para el cuidado familiar de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

III.- Cobertura

Las acciones a implementar por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán alcanzar cobertura en los municipios de: Ascensión, Balleza, Batopilas, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Huejotitan, Janos, Maguarichi, Matachí, Morelos, Moris, Ocampo, Rosario, San Francisco del Oro, Temósachic y Uruachi del estado de Chihuahua, implementando modelos de crianza para la prevención de la violencia familiar, dándose preferencia a los proyectos que contemplen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios antes mencionados, donde la prevalencia de la problemáticas sea mayor de acuerdo a los registros administrativos y estadísticas institucionales de las dependencias vinculadas a la salud mental, seguridad y violencias, quedando de la siguiente manera:

Temas prioritarios:	Municipios:
Prevención del suicidio adolescente	Gómez Farías y Juárez
Prevención del embarazo en niñas y adolescentes	Balleza, Batopilas, Chínipas, Galeana, Guadalupe, Juárez, Maguarichi, Matachí, Ocampo, Rosario, San Francisco del Oro, Temósachic y Uruachi
Prevención del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes	Ascensión y Juárez
Promoción del buen trato	Gran Morelos, Janos, Juárez, Maguarichi, Matachí, Morelos y Moris
Promoción del cuidado de personas adultas mayores y personas con discapacidad	Ascensión, Chínipas, Galeana, Gran Morelos, Guadalupe, Janos, Juárez, Maguarichi, Matachí, Morelos, Moris, Rosario, San Francisco del Oro, Temósachic y Uruachi

Tomando como consideración que, no se podrá agotar el recurso disponible en las Organizaciones de la Sociedad Civil si no se ha cubierto la meta establecida para cada municipio.

IV.- Montos de Apoyo

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de \$4,800,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo que podrán acceder preferentemente cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil será de \$300,000.00 M.N. (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo impuestos, a favor de los que resulten seleccionados, los cuales serán entregados en tres ministraciones de acuerdo a lo siguiente:

- a. 40% después de la firma del convenio para el arranque del proyecto.
- b. 30% después de entregar el primer informe parcial durante los primeros 5 días hábiles de junio y que abarque las acciones de abril y mayo.
- c. 30% después de entregar el segundo informe parcial durante los primeros 5 días hábiles de septiembre y que abarque las acciones de junio, julio y agosto.
- d. Además, se presentará un informe final que abarque las acciones realizadas durante todo el proyecto e incluya los meses de septiembre, octubre y noviembre el cual se entregará los primeros cuatro días naturales de diciembre.

V.- Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Participación

Requisitos

1. Llenar formato de solicitud de la convocatoria correspondiente, el cual se encuentra en la página de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en el link <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>, este formato solo se presentará de manera digital.
2. Presentar una propuesta de indicadores y variables que usarán para medir el impacto del Modelo de la Organización de la Sociedad Civil en los beneficiarios y/o comunidad.
3. Copia certificada del acta constitutiva y última modificación, así como copia simple para su cotejo en la cual se desprenda que es una Asociación Civil sin fines de lucro.
4. Copia certificada del poder del representante legal de la Organización de la Sociedad Civil y copia simple para su cotejo.
5. Identificación oficial del representante legal.
6. Currículo institucional de la Asociación Civil en el cual se acredite su experiencia

en el desarrollo de proyectos relativos al tema de la Convocatoria, y que se encuentran establecidas en el estado de Chihuahua.

7. Currículo de las personas que ejecuten el proyecto, en el cual se acredite su experiencia en el tema y profesionalización.
8. Constancia de situación fiscal.
9. Comprobante de domicilio fiscal, en caso que la Organización opere en un domicilio diferente, presentar también el comprobante de domicilio correspondiente.
10. Copia de la identificación oficial de los integrantes del órgano de gobierno de la asociación y del director de la misma.
11. Estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
12. En caso de Organizaciones que hayan participado en el año fiscal inmediato anterior en el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil del DIF Estatal, deberán presentar su acta de liberación, expedida por el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, a través de la cual se acredita la plena satisfacción del DIF Estatal respecto a la ejecución del proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos asignados.
13. Toda documentación debe presentarse de manera física y digital en memoria USB.

VI.- Aclaración de dudas

El acta de aclaración de dudas para preferentemente OSC interesadas en participar en la presente convocatoria, se publicará en la página oficial del DIF Estatal del Estado de Chihuahua a las 12:00 horas del día 26 de marzo de 2020 en el apartado de transparencia y se dará a conocer a través de las redes sociales del DIF Estatal, para lo cual deberán de enviar sus preguntas con cuando menos 48 horas de anticipación al correo electrónico difestatal.convocatoriaosc@gmail.com, cuyas dudas se responderán en ese mismo acto y quedarán plasmadas en el acta respectiva, así como publicadas en las redes sociales del DIF Estatal.

VII.- Recepción de los Proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo vía correo electrónico de 9:00 a 14:00 horas del 30 de marzo al 1 de abril de 2020, sus propuestas de proyecto se recibirán en el correo: difestatal.convocatoriaosc@gmail.com, solo se recibirá papelería completa y dentro de los días y horarios establecidos.

VIII.- Resultados.

La selección de las propuestas preferentemente de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente convocatoria, se realizará mediante la evaluación del desarrollo de los puntos que se desprenden del formato de solicitud, en base a los criterios de selección descrito en las reglas de operación, esto por parte del Comité Pre-dictaminador y el Comité Dictaminador, y los resultados se darán a conocer a través de su publicación en el apartado de transparencia de la página oficial del DIF Estatal del Estado de Chihuahua a las 12:00 horas del día lunes 6 de abril del año en curso y se difundirán a través de las diversas redes sociales del DIF Estatal.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DE 2020
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/12/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/12/2020** relativa a la adquisición de mobiliario para el equipamiento del Parque Infantil del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 21 marzo del 2020 al 13 de abril del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de mobiliario para el equipamiento del Parque Infantil del DIF Estatal, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Diverso mobiliario para el parque infantil del DIF Estatal
Dos	Sistema de video vigilancia y audio ambiental para el parque infantil del DIF Estatal

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 27 de marzo del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 14 de abril del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del veintiuno de marzo al trece de abril del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de febrero del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en las fechas y en los lugares que se establecen en el **ANEXO TRES** denominado **"CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS"** de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TIJOCO RONQUILLO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-020/2020-BIS**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-020/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS PARA EQUIPAR COCINAS DE UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-020/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Charola de 6 compartimientos de copolímero, con tapa transparente de copolímero, color arena, medidas mínimas 25 x 36 x 3	Pieza	610
2	Cuchara sopera de acero inoxidable de 15 a 20 ml	Pieza	1550
3	tenedor de acero inoxidable 2 mm de grosor	Pieza	1550
4	Cuchillo de mesa, acero inoxidable, medidas mínimas 22 cm a 25	Pieza	1550
5	Bandeja para servicios de alimentos, material de polipropileno, color café, medidas mínimas de 35 a 38 x 46 a 51	Pieza	1915

La descripción corresponde a las cinco partidas principales, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **21 de marzo de 2020 y el 06 de abril de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **06 de abril de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los domicilios se señalados en las bases rectoras del presente procedimiento, a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-022/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-022/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-022/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNICA	Adquisición de servidores para diferentes Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.	8

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$50,500.00 (Cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **21 de marzo de 2020 y el 01 de abril de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **01 de abril de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los domicilios se señalados en las bases rectoras del presente procedimiento, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-023/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-023/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-023/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Silla grande y alta de malla Silla operativa respaldo medio tapizado en malla color negro, descansabrazos acojinados y ajustables color negro, mecanismo ejecutivo reclinable estructura color negro base giratoria color negro asiento tapizado en negro color negro. Con una capacidad de 240 Libras (108.86 kg)	34
2	Archivero vertical metálico Archivero vertical metálico de 4 gavetas, color negro, tamaño carta, conformado por lámina galvanizada. Jaladera de aluminio atornillada con botón de seguridad en cada gaveta. Medidas generales de: ancho carta: 38 cm altura: 132 cm profundidad: 63 cm	2

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre **21 de marzo de 2020 y el 01 de abril de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **01 de abril de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes según la partida que corresponda en las Oficinas Centrales y Unidad de Consulta Externa del Instituto Chihuahuense de Salud, cuyos domicilios se señalan en las bases rectoras del presente procedimiento, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 MARZO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2020

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precio alzado y tiempo determinado del siguiente servicio relacionado con la obra pública, mismo que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-010-2020-EST-LO-RP	Elaboración de proyecto para la rehabilitación de los sistemas de saneamiento en la Riviera Juárez porvenir en varias localidades de los Municipios de Juárez, Guadalupe y Práxedes G. Guerrero.	60 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 30 de abril del 2020.	El 26 de marzo de 2020 a las 12:00 Hrs, en la Subdirección de Estudios y Proyectos de la JCAS del Estado de Chihuahua ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en Chihuahua, Chih.	El 27 de marzo de 2020 a las 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000	El 03 de abril de 2020, 09:00 Hrs. En la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los servicios.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.chihuahua.gob.mx/jcas>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2020


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

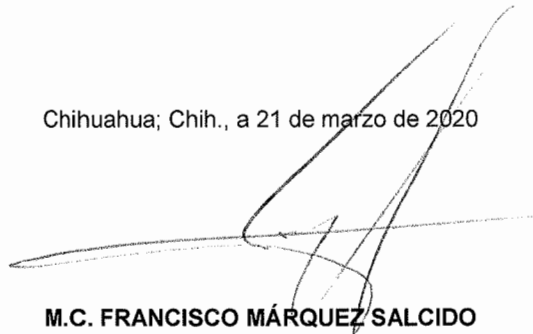
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL****No. UACH-DA-A120301-2020-P****Adquisición de Artículos Deportivos, Material y
Suministros Médicos y Uniformes**

A todos los interesados se les informa que debido la reciente contingencia de salud ocasionada por la presencia del Virus COVID19, que **se cancela la publicación del día 14 de marzo del año 2020**, que lleva como nombre Convocatoria a Licitación Pública **UACH-DA-A120301-2020-P** relativa a la Adquisición de Artículos Deportivos, Material y Suministros Médicos y Uniformes, solicitado por la Coordinación de Deportes, Activación Física y Recreación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Lo anterior, derivado del comunicado emitido por el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDDE) de fecha 15 de marzo del presente año, en el cual se informa que se suspenderán temporalmente todas las actividades del CONDDE a partir del 17 de marzo del presente, el cual incluye los eventos regionales, clasificatorios, la Universiada Nacional GTO 2020, entre otros, mismos que son el objeto principal de contratación de esta licitación.

Por lo tanto, la Universidad Autónoma de Chihuahua ha tomado la decisión de cancelar dicha licitación, esperando su reprogramación para próxima fecha que será informada de forma oportuna por los medios correspondientes y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que con fecha 18 de marzo se publicó un aviso a través de la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/> en el cual se hace del conocimiento del público esta misma información, y en fecha 19 de marzo se publicó un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de conformidad con el artículo 57 de la ley antes mencionada.

Chihuahua; Chih., a 21 de marzo de 2020

**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO****PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Oficio No. FID/ACHJ/085/2020

LA C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ QUE PRESIDE EN LA MATERIA, CON VERIFICATIVO DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO ÚNICO:

CONSIDERANDO. –

En atención a la causa de fuerza mayor que se desprende de la emergencia de salud pública de importancia internacional, debido al brote del coronavirus COVID-19, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, a efecto de sumarse a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia por la concentración de personas, y en virtud de las medidas que se están tomando en el ramo de las actividades en materia turística y con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

***Artículo 71.** Hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, los entes públicos, a través de su Comité, podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.*

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Décimo de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los entes públicos cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes conforme a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

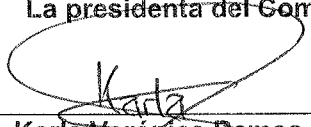
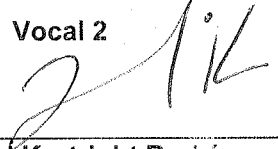
Siendo este cumulo de acciones, razones justificantes plenas que limitan la necesidad del servicio, ya que bajo estas condiciones la promoción y la difusión no tiene los alcances y no logra dar cumplimiento al objetivo principal de los fines del Fideicomiso Ah Chihuahua, por ser *Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado*

este inoperante con las medidas necesarias que se están aplicando nacional e internacionalmente.

ACUERDO ÚNICO:

Se **CANCELAN** los **procesos licitatorios FIACH/006/LP/2020** relativa a la Contratación para la elaboración, implementación y desarrollo de pauta publicitaria, con medio dedicado al segmento de Turismo de Reuniones, directamente con empresa editora y no a través de un tercero; para complementar el plan de medios 2020 del Fideicomiso Ah Chihuahua y **FIACH/007/LP/2020** relativa a la Contratación de persona física o moral que ofrezca los servicios de transportación terrestres y de chofer – guía dentro del Estado de Chihuahua, para el buen desarrollo de las actividades de Relaciones Publicas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, para el ejercicio fiscal 2020, ambas publicadas el día 07 de marzo del año en curso.

Asentando que cuando sea operante la adquisición de los servicios se harán nuevamente los procesos correspondientes.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!****La presidenta del Comité**
C.P. Karla Verónica Ramos Pacheco
Titular del Área Administrativa
Del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!**Secretaria Técnica**
C. Luz Elena Arballo Falcón
Administradora
Chihuahua Buró de Convenciones, A. C.**Vocal 1**
Lic. Desdémona Miramontes Saldivar
Coordinadora de Ferias y Exposiciones
del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!**Vocal 2**
Lic. Jhana Iki Kortright Rodríguez
Titular del Área Jurídica
del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se realizara con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. FPFC/DA/051/2020 de fecha 13 de febrero del 2020, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/005/2020	Trabajos de construcción de obras de drenaje pluvial canalizaciones en Parque Central de la Av. Tecnológico en Ciudad Juárez, Chihuahua.	31 de marzo del 2020 a las 10:00 horas	01 de abril del 2020 a las 12:00 horas	02 de abril del 2020 a las 10:00 horas	08 de abril del 2020 a las 10:00 horas	20 de abril del 2020	210 días naturales	\$ 12,297,000.00 M.N.

Para participar en esta licitación, el participante deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica, presentando original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en el que se asiente que cuenta con las siguientes especialidades:

(160 MOVIMIENTO DE TIERRA y/o 161 Presas de almacenamiento y/o 163 canales y drenajes (excavación recubrimiento y estructuras etc), y/o 165 Obras de protección y almacenamiento y/o 167 Terracerías y/o 168 Excavación a cielo abierto.) y (180 PAVIMENTOS y/o 181.2 De concreto hidráulico y/o 182 En vialidades urbanas y suburbanas y/o 182.2 De concreto hidráulico y/o 183 En estacionamientos y urbanizaciones y/o 183.2 De concreto hidráulico).

ANTICIPO: En el contrato de obra derivada de esta licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento), el cuál será puesto a disposición del ganador mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EL PUNTO DE REUNIÓN: El punto de reunión para la visita de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

PADRÓN DE CONTRATISTAS:

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 03 de abril del 2020.

El costo de participación para la licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales será adjudicado el contrato a el proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de marzo del 2020.

MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-06/2020**

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EL REGLAMENTO DE SESIONES; Y, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, EXPIDE EL PRESENTE ACUERDO RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

I.- Que por disposición del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia.

II.- Que el Consejo General es el órgano supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento de conformidad con el artículo 17 y 19 apartado B inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto y, por ello, en su artículo 5 determina que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, para lo cual corresponde al Consejo General la atribución de aprobar anualmente el calendario oficial conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.

IV.- Que en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de enero de dos mil veinte, fue aprobado por este Consejo General el Acuerdo mediante el que se autorizó el Calendario Oficial de este Instituto para el presente año, estableciéndose en el apartado Primero lo siguiente:

“PRIMERO.- Durante el año 2020, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

FEBRERO	Lunes 3
MARZO	Lunes 16

ABRIL	Miércoles 8, Jueves 9 y Viernes 10
MAYO	Viernes 1 y Martes 5
SEPTIEMBRE	Miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 2 y Lunes 16
DICIEMBRE	Viernes 25.”

V.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua previene en su artículo 3 fracciones III y IV como objetivos de la misma, el establecer disposiciones que garanticen el ejercicio del derecho de acceso a la información, teniendo en cuenta los principios de máxima apertura y gratuidad, así como, establecer procedimientos para que los particulares tengan acceso a la información pública, privilegiando los principios de sencillez y rapidez.

VI.- Que la Ley en cita, contempla en su artículo 32, que para efectos de la misma, son Sujetos Obligados El Poder Ejecutivo del Estado; El Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado; los Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal; los Organismos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, las Empresas de Participación Estatal y Municipal, los Fideicomisos Públicos y Fondos Públicos; los Organismos Públicos Autónomos del Estado; Los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; los Sindicatos y las personas físicas y morales de derecho privado constituidas conforme a la ley correspondiente, que reciban recursos públicos, que ejerzan una función pública o realicen actos de autoridad.

VII.- Que en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otros establece en las fracciones VII, VIII, IX, X, XV y XIX, lo siguiente: Proporcionar a los solicitantes información pública clara, veraz, oportuna, pertinente, verificable, completa, desagregada por género, en la forma y términos previstos por esta Ley; Informar, en términos claros y sencillos, sobre los trámites, costos y procedimientos que deben efectuarse para el ejercicio del derecho de acceso a la información; Poner a disposición de las y los solicitantes los recursos humanos, medios administrativos, técnicos y materiales que permitan el efectivo acceso a la información pública procurando, de acuerdo a su capacidad técnica y financiera, la instalación de equipo de cómputo, sistemas informáticos y demás tecnologías de la información que faciliten el

acceso a la misma; Proveer la información a las y los solicitantes por medios escritos, electrónicos, digitales y otros conducentes, tales como fotografías, gráficos, grabaciones o en cualquier otro medio o formato que se encuentre en su posesión, bajo su control o su resguardo; Atender las instrucciones que dicte el Organismo Garante y el Sistema Nacional en materia de información pública, así como informar sobre su cumplimiento; Cumplir las resoluciones y recomendaciones emitidas por el Organismo Garante.

VIII.- Que el artículo 55 de la Ley de la materia, establece el plazo de atención para las solicitudes de acceso a la información, el cual no podrá exceder de diez días.

IX.- Que el incumplimiento de lo previsto en el considerando anterior, presupone infracciones a la Ley de la materia, y por lo tanto, la eventual aplicación de las sanciones correspondientes por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el Capítulo III, del Título Cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como de los Lineamientos relativos a su aplicación.

X.- Por otro lado, vista la contingencia de salud pública, suscitada con motivo del brote del coronavirus, COVID, de impacto internacional y nacional, lo que ha motivado la generación de recomendaciones internacionales y nacionales de preparación y respuesta ante la presentada con el objetivo de dar a conocer las medidas de prevención y control de infecciones para disminuir el riesgo de transmisión del virus referido.

Por tales motivos con el objetivo garantizar el acceso a la información pública, protección de datos personales y ejercicio de Derechos ARCO, y de participar en los esfuerzos en materia de salubridad general, y de no obstaculizar las medidas que tomen las autoridades competente, en el marco de la situación que atraviesan los Estados Unidos Mexicanos y el mundo frente a la pandemia del coronavirus COVID-19, y con la finalidad para prevenir y evitar riesgo de su contagio o transmisión, por la concentración de personas y con ello la propagación del virus, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus COVID-19, se suspenden las capacitaciones a sujetos obligados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, y se dispone y autoriza para que de inmediato realicen sus funciones desde su domicilio, al personal del Instituto que se encuentre en los supuestos que a continuación se exponen:

- a. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- b. Adultos mayores de sesenta años.
- c. Personas con enfermedades crónico degenerativas.
- d. Padres y madres de familia que no tengan posibilidad de dejar a sus hijas e hijos que no estén acudiendo a sus actividades escolares o de cuidado, al cuidado de otra persona durante el periodo de la presente contingencia sanitaria, por las medidas tomadas por la autoridades respectivas para atender la misma.
- e. Personal que presente alguno de los síntomas del COVID-19 reportados por la organización Mundial de la Salud, y centros de salud del Estado de Chihuahua.
- f. Personal que haya estado fuera de territorio estatal y nacional durante los catorce días previos a la emisión de este acuerdo.

SEGUNDO.- A partir del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril de 2020 se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, Directores(as) y Coordinadoras para que elaboren un programa de trabajo con el propósito de que el personal del Instituto, desarrolle desde su domicilio el trabajo propio de sus funciones y atribuciones.

CUARTO.- Se modifica el Acuerdo Primero del Acuerdo mediante el que se autorizó el Calendario Oficial de este Instituto para el presente año, para quedar en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Durante el año 2020, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

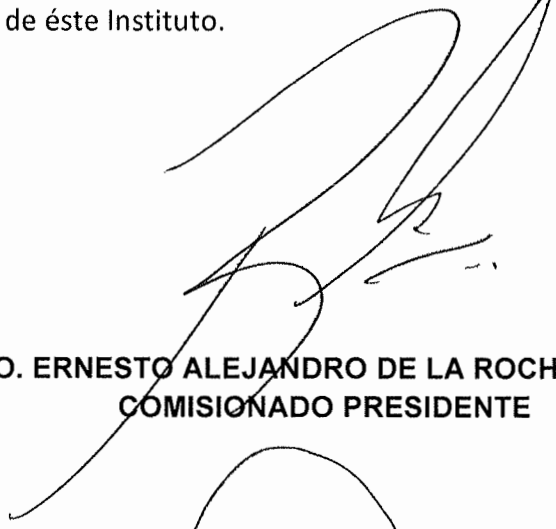
FEBRERO	Lunes 3
MARZO	Lunes 16
ABRIL	Lunes 6, Martes 7, Miércoles 8, Jueves 9 y Viernes 10
MAYO	Viernes 1, Lunes 4 y Martes 5
SEPTIEMBRE	Miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 2 y Lunes 16
DICIEMBRE	Viernes 25”

QUINTO.- Se exhorta al personal del Instituto para que acaten y tomen las medidas sanitarias y de prevención dispuestas por las autoridades correspondientes, a efecto de prevenir y evitar riesgo de contagio o transmisión del COVID-19.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento mismo de su aprobación por este Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo del año dos mil veinte, ante la fe del Secretario Ejecutivo; doctor Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva*

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
AVISO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-01/20**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, informa a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-01/20** relativa a la adquisición de consumibles de papelería, informática y limpieza, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020; que con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el procedimiento referido fue cancelado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con fecha 20 de marzo de 2020, en atención a las medidas preventivas dictadas por el Consejo Estatal Electoral, con motivo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MARZO DE 2020.**ATENTAMENTE****LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA****C.P. MARÍA DEL CARMEN LOYA CARMONA**

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

La suscrita primera secretaria de acuerdos de la ponencia correspondiente al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CERTIFICO: Que el día 17 de marzo de 2020 el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emitió el ACUERDO AC-PLENO-16/2020, mediante el cual se determinaron las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por el virus COVID-19 y del cual se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado toda vez que es para conocimiento general. Dicho acuerdo fue dictado como a continuación se indica:

El principal compromiso del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es con la seguridad, salud e integridad de su personal y de la sociedad chihuahuense.

Por tanto, en un acto de responsabilidad y a efecto de sumarse a las acciones preventivas para evitar la propagación del virus COVID-19, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 9, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Pleno ha determinado tomar, con carácter preventivo, de manera provisional y con efecto inmediato el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza y exhorta, para que no se presenten a laborar y realicen sus funciones desde su domicilio, al personal del Tribunal que se encuentre en los supuestos que enseguida se exponen:

a) Grupos vulnerables: mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores de sesenta años, personas con enfermedades crónico degenerativas²;

b) Personal que, por la naturaleza de sus funciones, esté en condiciones de trabajar a distancia desde sus domicilios;

c) Personal que labore de manera adicional en áreas de atención a la salud, de atención al público y aeropuertos;

¹ Derivado de la situación mundial del coronavirus COVID-19, a la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional [ESPII] y de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud [OMS], de treinta de enero de dos mil diecinueve y de once de marzo de la misma anualidad, respectivamente.

² Las señaladas por la Organización Mundial de la Salud.

d) Padres y madres de familia al cuidado de menores de edad que, por las propias medidas tomadas para atender la presente contingencia sanitaria, hayan dejado de acudir a sus actividades escolares y de cuidado como medida de aislamiento;

e) Personal que presente alguno de los síntomas reportados por la Organización Mundial Salud y Centros para el Control y Prevención de Enfermedades – CDC como COVID- 19; y

f) Personal que haya estado fuera de territorio estatal y nacional.

SEGUNDO. Se autoriza y exhorta al personal jurisdiccional a trabajar a distancia desde sus domicilios, para lo cual las personas titulares tomarán las medidas necesarias de control de acceso a documentación, control de trabajo y demás que determinen para el mejor despacho de los asuntos. Se privilegiará el uso de plataformas digitales como Drive de *Google*, *Skype*, videollamadas de *Whatsapp* y demás redes sociales que resulten convenientes.

TERCERO. La recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, se realizará de manera electrónica, a través del correo oficialiapartes.teja@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar.

El personal de Oficialía de Partes revisará los archivos presentados y remitirá, por el mismo medio de recepción, el acuse con la fecha y hora de recepción, así como el número de folio consecutivo de su registro.

Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se recomienda dar aviso telefónico al número 614-494-32-59, para su confirmación.

La entrega física de la documentación original deberá efectuarse previa cita que le otorgue el personal de la Oficialía de Partes.

Se exhorta al personal de Oficialía de Partes del Tribunal a adoptar medidas extremas, entre ellas, el uso de guantes y cubrebocas, sanitización del área de trabajo.

CUARTO. Se ordena a las Ponencias privilegiar la práctica de las notificaciones electrónicas y el uso de la página de internet para la publicación de la lista, por ende, las partes en los asuntos que se ventilen ante este Tribunal deben proporcionar un medio electrónico para tal efecto, hasta en tanto cambien las circunstancias que dan motivo al presente.

QUINTO. Se suspende desde el dieciocho de marzo y hasta el diecinueve de abril el cómputo de los plazos y términos en la sustanciación y resolución de los juicios competencia de este Tribunal, informándole a los interesados que Oficialía de Partes de este Tribunal en ese periodo, recibirá demandas de juicio contencioso administrativo urgentes con solicitud de medidas cautelares, siguiendo protocolos de seguridad.

SEXTO. Se resolverán en sesión privada aquellos asuntos que la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua así lo permitan, para lo cual la y los magistrados utilizarán plataformas digitales para conectarse mediante tecnología de videoconferencia.

SÉPTIMO. Cuando se trate de asuntos que, por su naturaleza, se consideren urgentes, se podrá acordar una sesión pública, para la cual se tomarán todas las medidas sanitarias que correspondan e inclusive utilizar plataformas tecnológicas a las que se tenga acceso de manera gratuita [Facebook, YouTube, entre otras].

OCTAVO. Se exhorta al personal del Tribunal para que acaten y tomen las medidas sanitarias y de prevención dispuestas por las autoridades correspondientes, a efecto de prevenir la contingencia de mérito³. En el entendido de que las medidas adoptadas en el presente acuerdo obedecen a un aislamiento preventivo en virtud de una contingencia de salud mundial. Por lo que respetuosamente se exhorta a sólo salir del domicilio en caso de ser necesario.

NOVENO. Comuníquese de manera inmediata a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal la presente determinación.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se hace constar lo anterior, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 17 de marzo de 2020.


SOFIA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

³ Por ejemplo:

Al estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
Evite saludar de mano.
Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
Limpie y desinfecte las superficies de contacto más comunes en casa y trabajo.
Evite cambios bruscos de temperatura.
Evite el contacto con personas que tengan síntomas de resfriado o gripe.
Higiene de manos y con frecuencia, uso de agua y jabón o soluciones a base de alcohol gel al 70%.
Utilice guantes y cubrebocas.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO JASSO NEVÁREZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 270 Y 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, VERIFICADA EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EMITIDAS CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS COVID-19. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

En atención a la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) debido al brote del Nuevo Coronavirus nCoV 19 o COVID 19¹, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del Gobierno de México y del Plan de Contingencia por Riesgo Epidemiológico de Gestión Ambiental del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 131, fracciones V y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, y a efecto de sumarse a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger la salud de las y los servidores públicos y de las y los usuarios del sistema de justicia, ha tomado los acuerdos que a continuación se exponen:-----

PRIMERO. Con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, se suspenden totalmente las labores jurisdiccionales y administrativas en toda la estructura del Poder Judicial de

¹ La declaración de que se trata fue emitida por la Organización Mundial de la Salud, el treinta de enero del año en curso.

Estado. En el entendido de que la suspensión de que se trata: **1.** Surte efectos a partir del dieciocho de marzo y concluye el diecinueve de abril de dos mil veinte; Y, **2.** Implica que no correrán plazos y términos procesales de acuerdo con las leyes aplicables al caso concreto.-----

SEGUNDO. Quedan exceptuados de lo anterior los órganos jurisdiccionales que se encuentren de guardia con el propósito de atender exclusivamente asuntos urgentes en materias penal y familiar según la legislación correspondiente. Sobre este particular, se encomienda a la Secretaría Ejecutiva que, en coordinación con la Dirección de Gestión Judicial, funja como enlace del Consejo para efecto de solventar inmediatamente cualquier necesidad del servicio que se presente durante el periodo inhábil materia de este acuerdo.-

TERCERO. Quedan exentas y exentos de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes: **1.** Se encuentren en los grupos identificados como “vulnerables” frente al virus, a saber: personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con diabetes o hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodeficiencias. **2.** Laboren, de manera adicional, en áreas de atención a la salud, de atención al público y aeropuertos. **3.** Tengan bajo su guardia y custodia menores de edad que, por las propias medidas tomadas para atender la contingencia sanitaria del Coronavirus, no estén acudiendo a sus actividades escolares y de cuidado. **4.** Presenten alguno de los síntomas reportados por la Organización Mundial de la Salud y Centros para el Control y Prevención de Enfermedades -CDC como COVID- 19.² Y, **5.** Hayan estado fuera de territorio estatal y nacional durante los catorce días previos a la fecha en que deban cubrir la guardia respectiva.-----

² Las señaladas por la Organización Mundial de la Salud, consultable en el siguiente link:
https://www.who.int/topics/chronic_diseases/factsheets/es/

CUARTO. El horario laboral presencial en estos órganos será, en la medida de lo posible, de las nueve a las quince horas. Además, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. -----

QUINTO. Al tratarse de órganos jurisdiccionales de guardia, únicamente atenderán asuntos urgentes previstos en las legislaciones correspondientes en materias penal y familiar. En el entendido de que: **1.** Las actividades se llevarán a cabo de la manera en que ordinariamente se desahogan en los periodos vacacionales. Y, **2.** Se exhorta a las y los juzgadores en materia penal para que, en la medida de lo que sea posible, en función de las leyes aplicables, realicen las audiencias de manera privada.-----

SEXTO. En lo relativo a la materia familiar, los jueces que no se encuentren de guardia podrán autorizar la devolución de los certificados de depósitos de pensiones alimenticias o devolución de un resguardo de la manera siguiente: **1.** Por vía remota, aquellos certificados que estén debidamente registrados en el Sistema de Depósitos y Pagos Electrónicos. Al efecto, la Dirección de Tecnologías de la Información habilitará una cuenta por cada órgano jurisdiccional para generar su debida devolución por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado. Y, **2.** Mediante correo electrónico institucional del titular del órgano jurisdiccional que corresponda, aquellos valores que no se encuentren en el mencionado Sistema de Depósitos y Pagos Electrónicos.-----

SÉPTIMO. Las determinaciones hasta aquí tomadas se emiten sin perjuicio de que las y los servidores públicos administrativos y jurisdiccionales que estén en condiciones de laborar desde su domicilio continúen con sus actividades laborales cotidianas. De forma tal que se exhorta a las y los titulares de las estructuras jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que lleven a cabo un control sobre la carga laboral que

encomendarán a las y los servidores públicos durante el periodo inhábil materia de este acuerdo.-----

OCTAVO. El Pleno del Consejo de la Judicatura podrá sesionar, por los medios electrónicos atinentes, en función de las necesidades del servicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4, fracción II, del Reglamento para Regular las Sesiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Sobre este particular, cabe puntualizar que, durante el lapso inhábil a que se refiere este acuerdo, las sesiones del Consejo podrán ser convocadas hasta con una hora de anticipación.-----

NOVENO. Se encomienda a la Dirección General de Administración que, con ajuste a las reglas hasta aquí destacadas: **1.** Establezca las medidas necesarias para hacer frente a la contingencia sanitaria provocada por el Coronavirus. **2.** Atienda los asuntos urgentes en función de las necesidades del Poder Judicial del Estado. Y, **3.** Comunique al personal del Poder Judicial del Estado de Chihuahua que reciba su remuneración mediante cheque el lugar y tiempo en que se hará la entrega respectiva.-----

DÉCIMO. Se exhorta a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para que permanezcan en sus domicilios y que exclusivamente salgan de los mismos en caso necesario. -----

DÉCIMOPRIMERO. Comuníquese de manera inmediata el presente acuerdo a las y los titulares de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado. -----

DÉCIMOSEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.-----

Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Chihuahua, Chihuahua, el diecisiete de marzo dos mil veinte.-----

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHÍNIVA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA, CHIHUAHUA. CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2020, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020-2K147D2-A-5881-001 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2020-2K147D2-A-5881-001	CONSTRUCCION DE SALON DEUSOS MULTIPLES 1ra ETAPA EN LA COLONIA 1ª DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE 918.09 M2 DE SALON DEUSOS MULTIPLES, INCLUYE LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACIONES, CIMENTACION, MUROS DE BLOQUE, ESTRUCTURAL, TECHO CON ESTRUCTURA METALICA, FIRME DE CONCRETO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES DE BAÑO, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	31 DE MARZO DEL 2020 A LAS 15:00 HORAS	26 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	27 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	04 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 HORAS	DEL 13 DE ABRIL AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$4,100,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LAS CLAVES DE ESPECIALIDAD 121Se* (TECHUMBRES), 124 Se* (MONTAJE) Y 130 G* (EDIFICACION).
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BACHINIVA, A PARTIR DEL 21 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO C. ZARAGOZA Y 4ta. S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BACHINIVA CITA EN DOMICILIO EN C. ZARAGOZA Y 4ta. S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BACHINIVA, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2018-2024

BACHINIVA, MPIO. DE BACHINIVA, CHIH. A 21 DE MARZO DEL 2020.
C.P. JIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020-FISM-A-005 DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2020-FISM-A-005-001	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN	OBRA DE CAPTACIÓN, OBRA DE CAPTACIÓN (REBOMBEO) ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO (BOMBEO Y REBOMBEO) CASETA DE OPERACIÓN TIPO I EN REBOMBEO (2 CASETAS), PROTECCIÓN CON MALLA CICLONICA, EQUIPO DE CLORACIÓN, LINEAS DE INTERCONEXION A CARCAMOS DE BOMBEO, LINEAS DE CONDUCCIÓN No. 2 A BASE DE 560.68 ML, LINEAS DE CONDUCCIÓN No. 3, TANQUE SUPERFICIAL DE MAMPOSTERIA DE 100 M3 DE CAPACIDAD	31 DE MARZO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS	26 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	27 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	4 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS	13 DE ABRIL DEL 2020 AL 16 DE OCTUBRE DEL 2020	\$10,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 Se (LINEA DE CONDUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA)
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 21 DE MARZO DEL AÑO 2020 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE POLANCO, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA DECISIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 21 DE MARZO DEL 2020.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMÓN. 2018 - 2021
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ
MORÍN, CHIHUAHUA**

**ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 08-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-12-2020	REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN CALLES DE ZONA NORTE (134,745.31) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	25 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	26 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS	08 DE ABRIL DE 2020	180 DÍAS	\$9'400,000.00
DOPM-13-2020	REHABILITACION CON MORTERO ASFALTICO EN CALLES DE ZONA SUR (132,865.00) DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	25 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	27 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	03 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HRS	08 DE ABRIL DE 2020	180 DÍAS	\$9'400,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-12-2020 y DOPM-13-2020, se otorgará el 30% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con la **Especialidad Núm. 182.1**, referentes a: **PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS DE CONCRETO ASFÁLTICO, para ambos procedimientos.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la **Tesorería del Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

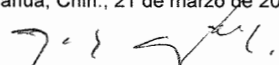
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 21 de marzo de 2020.


ARG. CARLOS AGUILAR GARCÍA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.****LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N11/2020
PRESENCIAL****CONVOCATORIA N11/2020**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N11/2020, relativa a la adquisición de refacciones para vehículos a gasolina y lubricantes, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, para el periodo del 08 de abril al 31 de diciembre de 2020, a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020 requerido por el Departamento de Recurso Materiales de Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	DESCRIPCION GENERAL
1	REFACCIONES PARA VEHÍCULOS A GASOLINA. (de acuerdo al anexo técnico uno de las bases de licitación)
2	LUBRICANTES Y OTROS CONCEPTOS. (de acuerdo al anexo técnico dos de las bases de licitación)

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 21 al 31 de marzo de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 26 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el miércoles 01 de abril de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General del 2018 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, a 21 de marzo de 2020

And y. P. 2020
L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N12/2020
PRESENCIAL**

CONVOCATORIA N12/2020

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N12/2020, relativa a la adquisición de uniformes para el personal de obras y servicios públicos e ingeniería vial de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requeridos por las Direcciones de Obras y Servicios Públicos y la Jefatura de Policía Vial del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDAS	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
DE LA 1 A LA 7	UNIFORMES DE VERANO CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 21 de marzo al 02 de abril de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	Jueves 26 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el viernes 03 de abril de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General del 2018 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Contador Público Titulado.*
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.*
 - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
- Curriculum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 21 de marzo de 2020.


L. C. ANEL YAZMÍN PÉREZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**CONVOCATORIA NACIONAL DE ADQUISICIONES**

En cumplimiento a los Artículos 40, 53, 54 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Contración de Servicios del Estado de Chihuahua. El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de adquisiciones, relativos al Suministro de Concreto premezclado que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios Ramo 33

No. DE LICITACIÓN	CONCEPTO	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
DOPM-LP-AD-FORTA-001-2020	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO	27 DE MARZO A LAS 10:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	08 DE ABRIL DEL 2020 14:00 HRS.	10 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	16 DE ABRIL DEL 2020	8 MESES

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-AD-FORTA-001-2020, **no se otorgará anticipo.**

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 86 Y 103 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Contración de Servicios del Estado de Chihuahua

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Adquirir las bases de la Licitación en las Fechas señaladas
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Proveedores vigente a la fecha,
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se encuentran disponible hasta fecha de 08 de de Abril del 2020, el pago que se efectúen ante la Tesorería Municipal, no es reembolsable y es de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación en la licitación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos proveedores a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los proveedores que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del proveedor local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del proveedor local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como proveedor local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 21 de marzo del 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJOTITÁN

**MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-03-23300175-2020**

El municipio de Huejotitán, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. LP-03-23300175-2020**, relativa a la Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal de cabecera municipal de Huejotitán, Chih., conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal de cabecera municipal de Huejotitán, Chih., de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 21 al 31 de marzo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	27 de marzo de 2020 a las 09:00 horas	27 de marzo de 2020 a las 10:00 horas	03 de abril de 2020 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la dirección de obras públicas, con domicilio en Calle Independencia S/n, Huejotitán, Chih. C.P. 33540 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 21 al 31 de marzo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 155,182.2 y 311 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Huejotitán, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 21 al 31 de marzo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de Huejotitán, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:

HUEJOTITÁN CHIH. A 21 DE MARZO DEL 2020

Flora
C. FLORA RUIZ CORRAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTITÁN



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTITÁN, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2020**

**MUNICIPIO DE HUEJOTITAN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-04-23300176-2020**

El municipio de Huejotitan, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. LP-04-23300176-2020**, relativa a la Pavimentación con concreto hidráulico en circuito calle Cuauhtémoc en la cabecera municipal de Huejotitan, Chih., conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Pavimentación con concreto hidráulico en circuito calle Cuauhtémoc en la cabecera municipal de Huejotitan, Chih., de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 21 al 31 de marzo de 2020 de 9:00 a 14:00 horas	27 de marzo de 2020 a las 12:00 horas	27 de marzo de 2020 a las 13:00 horas	03 de abril de 2020 a las 12:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la dirección de obras públicas, con domicilio en Calle Independencia S/n, Huejotitan, Chih. C.P. 33540 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 21 al 31 de marzo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad 155,182.2 y 311 así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Huejotitan, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 21 al 31 de marzo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del municipio de Huejotitan, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:
HUEJOTITAN CHIH. A 21 DE MARZO DEL 2020

C. FLORA RUIZ CORRAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTITAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJOTITAN, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y MOBILIARIO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-022-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 21 de marzo de 2020 Al 31 de marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de marzo de 2020 12:000 horas.	01 de abril de 2020. 10:00 horas.
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La Prestación del Servicio se llevará a cabo dentro de la demarcación del Municipio de Juárez, Chihuahua, a partir del mes de abril al 31 de diciembre de 2020		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Combustible		Monto mínimo	Monto máximo
2	Mobiliario		\$ 200,000.00	\$ 500,000.00

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-029-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 21 de marzo de 2020 Al 31 de marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de marzo de 2020 13:000 horas.	01 de abril de 2020. 11:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
2 Partida	La entrega de los bienes se llevará en entregas parciales con forme lo solicite el área requirente, durante la vigencia del contrato. a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2020		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a las entregas correspondientes.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Material de curación		\$200,000.00	\$500,000.00
2	Medicamento		\$516,400.00	\$1,291,000.00

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA BACHEO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-030-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 21 de marzo de 2020 Al 31 de marzo de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de marzo de 2020 14:000 horas.	01 de abril de 2020. 12:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
7 Partida	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos, dentro de los 45 días naturales a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a las entregas total de los bienes.	
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Cortadora para Concreto a Gasolina con motor de 13 HP		pieza	5
2	Compactadora de placa con motor de 5.5 HP		pieza	6
3	Compactadora bailarina con motor de 4 tiempos		pieza	5
4	Compresor a gasolina de 30 galones con motor de 14 HP		pieza	1
5	Cargador de baterías 200A		pieza	2
6	Gato lagarto de 5 toneladas		pieza	1
7	Gato tipo botella de 20 toneladas		pieza	1

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal Número 99 y 525.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de marzo de 2020.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

**OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**

"2020, AÑO DE LA SANIDAD VEGETAL"
"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"

OFICIALIA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 Fracción I, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Santa Bárbara, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Urbano 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-2K061D1-A-2020.	CONSTRUCCION DE PASEO 21 DE MARZO, UBICADO EN LA CALLE 21 DE MARZO, COLONIA GUILLERMO PRIETO.	24 DE MARZO DEL 2020 A LAS 12:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIH.	24 DE MARZO DEL 2020 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIH.	26 DE MARZO, HASTA LAS 13:00 HRS.	3 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 9:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIH.	6 DE ABRIL DEL 2020	90 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-2K061D1-A-2020**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020 adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable y en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 182.2 y 310.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo s/n, Col Centro, Santa Bárbara, Chih., en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo s/n, Col Centro, Santa Bárbara, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 21 de Marzo de 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA

C. JOSE ANTONIO BILBAO MARTINEZ.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 Fracción I, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Santa Bárbara, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2020.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-2K064D1-B-2020.	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CALLE LIZARDI	24 DE MARZO DEL 2020 A LAS 12:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIH.	24 DE MARZO DEL 2020 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIH	26 DE MARZO, HASTA LAS 13:00 HRS.	3 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 9:30 HRS EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA BARBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIH.	6 DE ABRIL DEL 2020	90 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitacion **LP-2K064D1-B-2020**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020 adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable y en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 182.2 y 310.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3.- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo s/n, Col Centro, Santa Bárbara, Chih, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo s/n, Col Centro, Santa Bárbara, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 21 de Marzo de 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA

C. JOSE ANTONIO BILBAO MARTINEZ.



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 Fracción I, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Santa Bárbara, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LP-2K064D1-C-2020.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TERCERA DE LERDO.	24 DE MARZO DEL 2020 A LAS 12:30 HRS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BÁRBARA, CHIH.	24 DE MARZO DEL 2020 A LAS 09:30 HRS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BÁRBARA, CHIH.	26 DE MARZO, HASTA LAS 13:00 HRS.	3 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 9:30 HRS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA, CHIH., EN CALLE HIDALGO, COL. CENTRO, SANTA BÁRBARA, CHIH.	6 DE ABRIL DEL 2020	90 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación **LP-2K064D1-C-2020**, no se otorgará anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020 adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable y en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 182.2 y 310.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo s/n, Col Centro, Santa Bárbara, Chih, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Hidalgo s/n, Col Centro, Santa Bárbara, Chih, Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 21 de Marzo de 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA

C. JOSE ANTONIO BILBAO MARTINEZ.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**VÍCTOR RODRÍGUEZ IBARRA e IRMA ESTELA REYES ARAIZA
P R E S E N T E.**

En el expediente número **60/2019**, relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **VÍCTOR RODRÍGUEZ IBARRA e IRMA ESTELA REYES ARAIZA**, existen dos autos que a la letra dicen:

**"<SE RESUELVE COMO PROCEDENTE RECURSO DE REVOCACIÓN>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día seis de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita se le tiene en tiempo y forma interponiendo recurso de revocación en contra del auto dictado con fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, en los términos que lo hace en su escrito de cuenta; por lo que, una vez analizados los argumentos esgrimidos por el recurrente y dada la naturaleza del presente asunto, este Tribunal considera procedente resolver de plano el recurso de revocación planteado.

R E S U L T A N D O:

ÚNICO. En el presente juicio, el día uno de marzo del dos mil diecinueve, se dictó un auto que a la letra dice:

**"<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN** con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y debido a que como se advierte de la constancia actuarial de fecha diecinueve de febrero del año en curso, los demandados no viven en el domicilio ubicado en Calle Partido Nacional del Pueblo número 2315, del Fraccionamiento Plan de Ayalá, de esta Ciudad, siendo este el domicilio convencional pactado en el contrato base de la acción; motivo por el cual, se actualiza la hipótesis prevista en el quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del domicilio convencional; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a **VÍCTOR RODRÍGUEZ IBARRA e IRMA ESTELA REYES ARAIZA** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el entendido que los días que deberán mediar entre una publicación y otra deberán ser días hábiles, a efecto de hacerles saber que el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, los está demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL**, en ejercicio de la acción hipotecaria, reclamándole el pago del crédito otorgado mediante contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado el día treinta de septiembre de dos mil cinco, entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** y **VÍCTOR RODRÍGUEZ IBARRA e IRMA ESTELA REYES ARAIZA**, respecto del inmueble ubicado en **CALLE PARTIDO NACIONAL DEL PUEBLO NÚMERO 2315, DE LA COLONIA PLAN DE AYALÁ, DE ESTA CIUDAD**, el cual obra inscrito bajo el **NÚMERO 74, FOLIO 74, DEL LIBRO 4060 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; y reclamándole las demás prestaciones que se describe en el escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal contexto, se le concede un término de **nueve días más dos a partir de la última publicación**, para que contesten la demanda interpuesta en su contra y opongan las defensas y excepciones procesales que a su derecho convengan, en el entendido que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar, además podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, en el entendido que las copias de **traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140, 248, 249 y 250 de Código Adjetivo Civil.

Asimismo, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibidos, que de no hacerlo las demás notificaciones se les harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código Procesal Civil. Así también, se les hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido, se le tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, así como de los cuales no manifiesten expresamente que los ignoran, los nieguen o refuten, de conformidad con los numerales 251 y 252 del Código en comento.

De igual manera, se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, observando las reglas establecidas en los artículos 102 y 130 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se les informa, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código en cita, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente al inicio de cada audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, atento con lo dispuesto en el numeral 64 del Código Adjetivo Civil aplicable; haciéndoles saber también, que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes, apercibidos que en caso de no comparecer se les aplicará una multa de hasta **50 (CINCIENTA) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 253 y 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha seis de marzo del año dos mil quince, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les previene para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

Se hace del conocimiento de las partes, la **posibilidad de convenir** en el presente juicio para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 258 en relación con el 5 del código en comento; en el entendido, que si es su deseo podrán acudir al **Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el Tercer Piso, del Edificio Sur, del Centro de Justicia, con domicilio en Avenida Melchor Ocampo número 119, de la Colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos**, en el entendido de que queda a discreción de las partes la solicitud de la cita ya mencionada, en caso de estar en aptitudes para solucionar el conflicto, de conformidad con los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua.

N O T I F I C A C I O N E S.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial **LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Inconforme con lo anterior, el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, interpuso el recurso de revocación de referencia, por lo cual, en este acto se procede a resolver de plano dicho recurso, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

ÚNICO. Básicamente, el recurrente argumenta, que la interpretación que hace este Tribunal al artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por cuanto a la forma en que deben publicarse los edictos, resulta inexacta, primeramente porque ya nuestro máximo Tribunal en Jurisprudencia firme y de observancia obligatoria para los Tribunales de nuestra entidad, según lo señala el artículo 217 de la Ley de Amparo, ha definido en cuanto a las publicaciones de los edictos, es decir, de tres en tres días, esto es que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, y no como lo señala este Tribunal (que los días que deberán mediar entre cada publicación deberán ser hábiles), pues ello implicaría la inexistencia misma de los días inhábiles lo que es una imposibilidad; solo que según lo señala el artículo 74 del Código Procesal Civil, tomando por regla general que solo de lunes a viernes son hábiles y de que las publicaciones deben hacerse tres veces de tres en tres días, y conforme lo señala la Jurisprudencia firme, deben existir dos días hábiles entre cada publicación, luego, para hacer cumplir con el requisito legal, solo será posible ello si las publicaciones se hacen los días miércoles y sábados, cualesquier otra será imposible si se pretende cumplir con todos los supuestos de la ley, es decir, que solo haya días hábiles entre cada publicación, lo cual es simplemente imposible pues siempre existirán entre dichas publicaciones los días inhábiles; que la interpretación que hace nuestro máximo Tribunal, aunado a lo antes expuesto se confirma y corrobora si se toma en cuenta que el Periódico Oficial del Estado, el cual es el único que reúne los requisitos de "circulación amplia en el Estado" a que alude el artículo 138 del Ordenamiento citado, esto es a que se publique o que su tiraje se extienda a todo el Territorio de nuestro Estado, además de que lo exige expresamente la fracción V del artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, que precisamente en este medio de difusión deben publicarse los edictos que emitan los Tribunales Jurisdiccionales y ya que dicho periódico se publica exclusivamente los días miércoles y sábado de cada semana, por mandato legislativo, pues entre cada publicación hay dos días hábiles, es decir jueves y viernes, así como el lunes y el martes; la corte sin embargo solo exige dos días hábiles entre cada publicación y no que haya solo días hábiles entre ellas, como este Tribunal pretende en la resolución que se combate; finalmente señaló que en cuanto a la publicación del edicto en días inhábiles, también es discutido; ya que solo es materialmente posible si se publica en ur. día inhábil; además que la simple publicación del edicto no constituye una actuación judicial.

Una vez estudiado lo anterior, se estima que los agravios que expresa el recurrente, resultan: parcialmente procedentes, por las siguientes razones; en primer término cabe señalar que el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, prevé en su parte conducente: **"ARTÍCULO 138. Cuando se ignore el domicilio o paradero de la persona que debe ser notificada, la primera notificación se hará por edictos, publicando la determinación respectiva por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado..."**

En tal contexto, este Tribunal considera desahogado lo manifestado por el recurrente en el sentido de que el precepto legal antes invocado obliga a que los edictos se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, debido a que tal y como puede observarse del numeral en cita, dicha disposición no obliga a que los edictos de emplazamiento, sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, ya que únicamente alude a que dicha publicación se realice en un Periódico de circulación amplia en el Estado; aunado a que hay periódicos en la entidad que tiene amplia cobertura.

Ahora bien, por lo que respecta a la segunda de sus manifestaciones en el sentido de que en el auto que se recurre se asentó de manera incorrecta que entre una publicación y otra deberían mediar días hábiles, la misma resulta procedente; ello en virtud de que de la redacción del auto, debido a que una imprecisión en la misma, se puede inferir que únicamente deberán mediar días hábiles, lo cual efectivamente como lo señala el recurrente resulta imposible; sin embargo, lo que está autorizado quiso establecer es que entre cada publicación deberán mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice el tercer día hábil siguiente, sin perjuicio que entre las mismas haya días inhábiles.

Por último, en cuanto a la última de sus manifestaciones en el sentido de que la publicación de un edicto en el Periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial y que el hecho de que dicha publicación se realice en día inhábil, no constituye una infracción al procedimiento; la misma resulta improcedente, debido a que los edictos de emplazamiento, a juicio de este Tribunal, si se consideran una actuación judicial, por tanto deben practicarse en días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles; además que la jurisprudencia que el recurrente refiere advierte, se habla únicamente de los edictos de remate, sin que se pueda equiparar en importancia con los edictos de emplazamiento, debido a que los últimos constituyen el llamamiento a juicio de la parte demandada; tan es así que la propia jurisprudencia que el recurrente invoca, para realizar el cómputo de los edictos, señala que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, **para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.**

Sirve de sustento a lo anterior la Jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Abril de 2008, Página: 220, bajo el siguiente contenido:

"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones."

Por las razones expuestas, se estiman parcialmente fundados los motivos de inconformidad esgrimidos por el recurrente y, en consecuencia, se revoca en lo conducente, el auto de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, para quedar de la siguiente manera:

**"<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN** con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y debido a que como se advierte de la constancia actuarial de fecha diecinueve de febrero del año en curso, los demandados no viven en el domicilio ubicado en Calle Partido Nacional del Pueblo número 2315, del Fraccionamiento Plan de Ayalá, de esta Ciudad, siendo este el domicilio convencional pactado en el contrato base de la acción; motivo por el cual, se actualiza la hipótesis prevista en el quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del domicilio convencional; en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a **VÍCTOR RODRÍGUEZ IBARRA e IRMA ESTELA REYES ARAIZA** por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en un periódico de circulación amplia en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, a efecto de hacerles saber que el **LICENCIADO FERNANDO ANTONIO ROMERO HOLGUÍN** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, los está demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL**, en ejercicio de la acción hipotecaria, reclamándole el pago del crédito otorgado mediante contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado el día treinta de septiembre de dos mil cinco, entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** y **VÍCTOR RODRÍGUEZ IBARRA e IRMA ESTELA REYES ARAIZA**, respecto del inmueble ubicado en **CALLE PARTIDO NACIONAL DEL PUEBLO NÚMERO 2315, DE LA COLONIA PLAN DE AYALÁ, DE ESTA CIUDAD**, el cual obra inscrito bajo el **NÚMERO 74, FOLIO 74, DEL LIBRO 4060 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, y reclamándole las demás prestaciones que se describe en el escrito inicial de demanda, con fundamento en el artículo 372 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal contexto, se le concede un término de **nueve días más dos a partir de la última publicación**, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y opongan las defensas y excepciones procesales que a su derecho convengan, en el entendido que éstas últimas se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar, además podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, en el entendido que las copias de **traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 140, 248, 249 y 250 de Código Adjetivo Civil.

Asimismo, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, en esta ciudad, apercibidos, que de no hacerlo las demás notificaciones se les harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código Procesal Civil. Así también, se les hace de su conocimiento que en caso de no dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término concedido, se le tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, así como de los cuales no manifiesten expresamente que los ignoran, los nieguen o refuten, de conformidad con los numerales 251 y 252 del Código en comento.

De igual manera, se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal, se les tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo, observando las reglas establecidas en los artículos 102 y 130 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo, se les informa, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Juez y se desarrollarán oralmente, siguiendo las reglas previstas en el artículo 240 del código en cita, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente al inicio de cada audiencia, y en su caso acreditar la personalidad con la que comparecen, atento con lo dispuesto en el numeral 64 del Código Adjetivo Civil aplicable; haciéndoles saber también, que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes, apercibidas que en caso de no comparecer se les aplicará una multa de hasta **50 (CINCUENTA) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 253 y 256 del Código de Procedimientos Civiles.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha seis de marzo del año dos mil quince, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les previene para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.

Se hace del conocimiento de las partes, **la posibilidad de convenir** en el presente juicio para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 258 en relación con el 5 del código en comento; en el entendido, que si es su deseo podrán acudir al **Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el Tercer Piso, del Edificio Sur, del Centro de Justicia, con domicilio en Avenida Melchor Ocampo número 119, de la Colonia Barrio de San Pedro, de esta ciudad, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos**, en el entendido de que queda a discreción de las partes la solicitud de la cita ya mencionada, en caso de estar en aptitudes para solucionar el conflicto, de conformidad con los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial **LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTE TRIBUNAL RESUELVE:
PRIMERO. Se ha tramitado el recurso de revocación interpuesto por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**.
SEGUNDO. Se revoca el auto de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, para quedar en los términos ya precisados.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial **LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

**"<SE AMPLIA DEMANDA>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de abril del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN** con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se le tiene ampliando la demanda en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de agregar una diversa causal de vencimiento anticipado imputable a la parte demandada consistente en el hecho de no habitar, vivir u ocupar el inmueble que fue hipotecado en el contrato de crédito base de la acción sin la autorización previa y por escrito de la institución hoy actora en el presente juicio; por lo anterior, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en los términos ordenados en el auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, así como, en el presente proveído, toda vez que el mismo forma parte integral de dicho auto. Lo anterior, de conformidad con los artículos 138, 241 fracción V y VII del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial **LICENCIADA MICHELLE TERRAZAS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 217/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR GRACIELA REY QUINTANA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados GRACIELA REY QUINTANA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinte de febrero del año pasado, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de Riego "El Patrocinio" municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-28-21.86 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 40.10 metros y colinda con CAMINO.

Del 2 al 3 mide 73.65 metros y colinda con ARTURO BAÑUELAS.

Del 3 al 4 mide 42.25 metros y colinda con RAMIRO APONTE.

Del 4 al 1 mide 65.88 metros y colinda con SEÑOR MEDINA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de GRACIELA REY QUINTANA y MARGARITA ADACRID CARRASCO REY.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL AÑO 2020.
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



Palomas Comercial, S.A. de C.V.
Av. 5 de Mayo 406
Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chih.
RFC: PCO-041230-2A9

Primera Convocatoria

A 18 de marzo de 2020

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Palomas Comercial, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 8 de abril de 2020, a las 14:30 horas, en el local ubicado en el número 406 de la Avenida 5 de Mayo, Puerto Palomas (antes Palomas de Villa), Municipio de Ascensión, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 183, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
5. Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos tomados y/o aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de agosto de 2019.
6. Nombramiento del Comisario de la Sociedad.
7. Ratificación o en su caso elección del Consejo de Administración y nombramiento de las personas que lo integran.
8. Otorgamiento y revocación de poderes y mandatos.
9. Aprobación de inversiones para cumplimiento de la norma NOM-185-SCFI-2017 vigente (Documento del CENAM con código de informe CNM-IV-820-00-04/S/2019), así como las especificaciones del contrato para la estación de servicio.
10. Propuesta para acuerdo de reparto de dividendos.
11. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesarios la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente

Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PALOMAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

353-24

-0-

Proveedora Motriz, S.A. de C.V.
Ave. 5 de Mayo 600 Col Centro
Nuevo Casas Grandes, Chih. CP 31700
RFC PMO-560301-AS8

Primera Convocatoria

A 18 de marzo de 2020

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa Proveedora Motriz, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 09 de abril de 2020, a las 11:30 horas, en el local ubicado en el número 1006 de la Avenida Benito Juárez, Sala de Capacitación, segundo piso, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua; bajo el siguiente:

Orden del día

1. Elaboración de la lista de asistencia y declaración de la legalidad de la Asamblea.
2. Presentación del informe anual de actividades correspondiente al ejercicio 2019, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 183, en relación con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
3. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.
4. Presentación del informe Anual del Comisario de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
5. Ratificación de todos y cada uno de los acuerdos tomados y/o aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de agosto de 2019.
6. Nombramiento del Comisario de la Sociedad.
7. Ratificación o en su caso elección del Consejo de Administración y nombramiento de las personas que lo integran.
8. Otorgamiento de poderes y mandatos.
9. Aprobación de inversiones para actualización de la nueva imagen y adecuaciones funcionales.
10. Propuesta para acuerdo de reparto de dividendos.
11. Nombramiento de delegados especiales para de ser necesarios la protocolización y registro del acta levantada con motivo de la asamblea realizada.

Atentamente

Sergio Armendáriz Chaparro
Presidente del Consejo de Administración

PROVEEDORA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

354-24

-0-

GAS NATURAL DE JUÁREZ S. A. DE C. V.
AVISO A SUS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución número res/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez S. A. de C. V., el permiso de distribución número G/022/D/S/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, así como la resolución RES/498/2015 mediante la cual se modifica el permiso de la zona geográfica de Ciudad Juárez para incluir en la misma el municipio de Nuevo Casas Grandes Chihuahua y constituirse en Zona Discontinua, lo anterior expedido por la Comisión Reguladora de Energía; Hace del conocimiento a sus usuarios y público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el año 2020, en cumplimiento de la disposición 21.1 de la directiva de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007), haciéndoles saber que la misma entrará en vigor a los 5 (cinco) días de su publicación, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S. A. de C. V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., 10 de marzo de 2020

Gas Natural de Juárez S. A. de C. V.
Apoderado Legal
Ramón Eduardo Martínez Siqueiros

Rúbrica		
Sector Doméstico		
Servicio	Unidad	
Distribución con comercialización:	Pesos/mes	20.09
Consumo de 0 a 18.02 GJ/mes	Pesos/GJ	79.14
Consumo mayor a 18.02 GJ/mes	Pesos/GJ	68.99
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 18.02 GJ/mes		
Uso	Pesos/GJ	11.52
Capacidad	Pesos/GJ	67.62
Consumo mayor a 18.02 GJ/mes		
Uso	Pesos/GJ	10.93
Capacidad	Pesos/GJ	58.05
Conexión Estándar *	Pesos/GJ	2,420.35
Toma raiser de 3/4", incluye: silleta, y cople de electro fusión	Pesos	667.66
Meter Set sencillo	Pesos	575.49
Medidor AL 250	Pesos	762.73
Costo por metro lineal	Pesos	322.46
Desconexión y re conexión	Pesos	87.26
Sector Comercial		
Servicio	Unidad	
Distribución con comercialización:	Pesos/mes	114.69
Consumo de 0 a 306.39 GJ/mes	Pesos/GJ	72.65
Consumo mayor a 306.39 GJ/mes	Pesos/GJ	59.79
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 306.39 GJ/mes		
Uso	Pesos/GJ	10.64
Capacidad	Pesos/GJ	62.01
Consumo mayor a 306.39 GJ/mes		
Uso	Pesos/GJ	9.04
Capacidad	Pesos/GJ	50.75
Conexión Estándar**	Pesos	45,957.74
Desconexión y reconexión	Pesos	87.26
Sector Industrial		
Servicio	Unidad	
Distribución con comercialización:	Pesos/mes	205.18
Consumo de 0 a 306.39 GJ/mes	Pesos/GJ	34.06
Consumo mayor a 306.39 GJ/mes	Pesos/GJ	29.00
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 306.39 GJ/mes		
Uso	Pesos/GJ	5.15
Capacidad	Pesos/GJ	28.91
Consumo mayor a 306.39 GJ/mes		
Uso	Pesos/GJ	4.45
Capacidad	Pesos/GJ	24.96
Conexión Estándar **	Pesos/GJ	160,789.65
Desconexión y reconexión	Pesos	87.26

*Costo por conexión por metro lineal

**Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cedula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con la capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

Nota: Estas tarifas no incluyen I. V. A.

GAS NATURAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

355-24

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELVIRA OLIVAS ARZAGA
MARÍA ROSA OLIVAS ARZAGA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 873/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JOSE LUIS OLIVAS LOPEZ A BIENES DE CRUZ OLIVAS BECERRA Y VICENTA ARZAGA LOPEZ DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado [ENRIQUE H. DELGADO GONZÁLEZ], recibido el cinco de septiembre del año en curso. Como lo pide, toda vez que se justificó el desconocimiento del domicilio, procédase a notificar por medio de edictos a [MARÍA ELVIRA y MARÍA ROSA de apellidos OLIVAS ARZAGA], la tramitación del presente juicio, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, a fin de hacerles de su conocimiento la tramitación del presente juicio Sucesorio Intestamentario promovido [JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ A BIENES DE CRUZ OLIVAS BECERRA Y VICENTA ARZAGA LÓPEZ DE OLIVAS] y acudan dentro del término de 30 días ante este tribunal hacer valer los derechos que pudieran corresponderles dentro del mismo. Expídanse los edictos correspondientes.

Así mismo, gírese atento oficio a [INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA MONARCA S.A. DE C.V.], con domicilio en el [Parque Industrial Américas] de esta ciudad, a fin de que se sirva informar a este Juzgado sobre el adeudo que tiene pendiente de entregar tanto a [JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ] así como a los autores de la presente sucesión por el contrato de comodato que celebraron para el gasoducto que va de Encinillas a Topolobampo y que pasa por una fracción de los terrenos propiedad de JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ un 50% y de los autores de la sucesión, el otro 50% cuyo título de propiedad se anexa en copia certificada, ubicado en [Rancho de Peña Municipio de Santa Isabel, Chihuahua], aclarando que el adeudo es por dos conceptos, el primero por contraprestación por el uso de una fracción de terreno para colocar y usar el gasoducto citado y el segundo por las maniobras para reinstalar los cercos que quito la empresa encargada de los trabajos de la instalación del gasoducto citado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1179 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chih., a 11 de Septiembre de 2019
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, SUCESION A BIENES DE HUMBERTO SERRANO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ISELA SERRANO CHAEZ.-

En el expediente número E8-288/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSARIO ORTEGA REVELES, en contra de FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZALEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, LUIS JAVIER SERRANO GONZALEZ, EVA SERRANO DE MARQUEZ, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO, SUCESION DE HUMBERTO SERRANO GONZALEZ, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe el siguiente:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por [ROSARIO ORTEGA REVELES] en contra de los [FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZÁLEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, LUIS JAVIER SERRANO GONZÁLEZ, EVA SERRANO DE MARQUES, CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO SUCESIÓN DE HUMBERTO SERRANO GONZÁLEZ] Y al [REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD], según expediente 288/2014 y:-----

-----RESULTANDO----- CONSIDERANDO----- RESUELVE-----

PRIMERO.- No ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora no acreditó la procedencia de su acción y la demandada [FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZÁLEZ, ISELA SERRANO DE PEDROZA, LUIS JAVIER SERRANO GONZÁLEZ] y [HUMBERTO SERRANO GONZÁLEZ] por conducto de su albacea, se constituyeron en rebeldía, mientras que la sucesión intestamentaria a bienes de las C. [EVA SERRANO DE MARQUEZ] y [CARMEN SERRANO VIUDA DE SOTELO] por conducto de su albacea el Licenciado [JESUS RODOLFO VILLA RIVERA] dio contestación a la demanda, aceptando que la posesión del bien inmueble a favor de la actora, sin embargo de acuerdo al considerando V) resulta intrascendente. TERCERO.- No dejan a salvo los derechos de la parte actora. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso C) por haberse dejado de actuar mas de dos meses, a los C. [LUIS JAVIER SERRANO GONZÁLEZ, EVA SERRANO GONZÁLEZ] y [CARMEN SERRANO GONZÁLEZ] y los C. [HUMBERTO SERRANO GONZÁLEZ] a través de su Albacea, [FRANCISCO JAVIER SERRANO GONZÁLEZ] E [ISELA SERRANO GONZÁLEZ], notifíqueseles por medio de EDICTOS que se publicaran que dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio y por cedula que se fijara en los tableros de aviso del tribunal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. GERARDO SANDOVAL JIMÉNEZ.
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 032/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado José Luis Aldana Licona, en su carácter de Auditor Especial de Normatividad y Seguimiento y representante legal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y
DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: P.A.D. 032/2019

CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. -----
cio número FGE-7C/19/52/2020 y sus anexos, recibido el día siete de febrero del presente año, suscrito por el Maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y el oficio número JUR-SUM-000164/2020, recibido el día once de febrero del presente año, suscrito por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, al respecto, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua -----
-----ACUERDA:-----
----- Agréguese a sus autos los documentos de cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase al Maestro Hugo Mendoza Castellanos y a la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, atendiendo los requerimientos realizados mediante los oficios números DRA/050/2020 y DRA/051/2020 respectivamente. Toda vez que de las diversas constancias y documentos que obran en autos, se desprende que el denunciado Gerardo Sandoval Jiménez, no fue localizable en el domicilio que obra en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y antes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios al que obra en los autos y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Gerardo Sandoval Jiménez, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos de los autos de fechas seis de agosto y veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Gerardo Sandoval Jiménez, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 4 fracción III, apartado B), 6 fracción X, 12 fracciones I y IV y 34 fracciones I, II, VI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----
-----Notifíquese.-----
----- Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día dos de marzo del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 25 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Baste sus efectos a partir del día siguiente de su publicación. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GERARDO SANDOVAL JIMENEZ

345-22-23-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**C. PAUL ALAN ORDOÑEZ JAVALERA.
P R E S E N T E . -**

En el expediente número P.A.D. 064/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó el acuerdo de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinte, cuya imagen se inserta como sigue: -----

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y
DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: P.A.D. 064/2019

----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. -----

-----Visto, el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua: -----
-----ACUERDA:-----

Vistas las constancias de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve y seis de febrero del dos mil veinte, visibles a fojas 179 y 293, los cuales fueron diligenciados en el domicilio ubicado en calle Álamos número 9569 del Fraccionamiento los Álamos en esta ciudad, del cual se desprende que, la Sra. Laura Iveth Márquez Domínguez, quien se identificó con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número MRDMLR82012408M500, manifestó: "ser ella y su esposo los dueños de la casa y hace varios años atrás habírsela rentado a Paul Alan Ordoñez Javalera, dado que se mudaron a otro municipio, para lo cual hace alrededor de seis años regresaron, pidiendo la casa a Paul Alan Ordoñez Javalera, a lo que no saben de él desde ese entonces", además de los oficios de investigación de diversas autoridades como:

- Oficio número DSPM/SJ/DJ/ACR/0019/2020, de fecha catorce de enero del dos mil veinte visible a foja 259, firmado por el Licenciado Pablo Carmona Cruz, Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual informa que en la base de datos de su dirección a cargo no obran ningún registro de un diverso domicilio de Paul Alan Ordoñez Javalera. -----
- Oficio número FGE-7C/19/28/2019, de fecha veinte de enero del dos mil veinte, visible a foja 279, signado por el Maestro Hugo Mendoza Castellanos, Encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, mediante el cual proporcionó el domicilio de localización de Paul Alan Ordoñez Javalera, mismo que ya obra en autos. -----
- Oficio número JUR-SUM-000163/2020, con fecha de recibido el once de febrero del presente año, signado por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, Adscrita a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la CFE, Suministrador de Servicios Básicos, Zona Chihuahua, mediante el cual informa que después de una búsqueda en el sistema comercial de la Comisión Federal de Electricidad, no dio resultados sobre un diverso domicilio de Paul Alan Ordoñez Javalera. -----

Por lo que se desprende que Paul Alan Ordoñez Javalera no ha sido localizado para su emplazamiento, y que el único lugar donde podría haber sido encontrado lo era en el domicilio ubicado en calle Álamos número 9569 del Fraccionamiento los Álamos en esta ciudad. -----

En consecuencia y toda vez que de lo anterior se desprende que el denunciado Paul Alan Ordoñez Javalera, no fue localizable en los domicilios que obran en autos, se ignora su domicilio actual y su paradero, y no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y antes que cuentan con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado; de igual forma, no obstante lo anterior, y como se advierte de las constancias que obran en autos, se desprende que Paul Alan Ordoñez Javalera, no ha sido localizable, y por ignorarse su domicilio, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado Paul Alan Ordoñez Javalera, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha treinta de septiembre del dos mil diecinueve y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir

documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídanse los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 1, 4 fracción III apartado B), 5 apartado B) inciso b, 6 fracción X y 34 fracciones I, II, VI y XXI y tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

----- Notifíquese. -----
 - - Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte, se publicó el auto que antecede con el número 123456789 en la lista de acuerdos para su debida notificación. Surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO CARAVEO ERIVES
 DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PAUL ALAN ORDOÑEZ JALAVEA Y OTROS 346-22-23-24

-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 19 de Febrero 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que, el **C. CIPRIANO DE LA CRUZ PALMA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **PROLONGACION GUILLERMO BACA**, de Fundo Legal de esta población, con una superficie de **124.34 M2**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 15.20 MTS. Y LINDA CON CATALINA LOPEZ LUNA
 AL SUR MIDE: 15.48 MTS. Y LINDA CON CIPRIANO DE LA CRUZ PALMA
 AL ESTE MIDE: 06.10 MTS. Y LINDA CON RODOLFO DE LA CRUZ PALMA
 AL OESTE MIDE: 10.26 MTS. Y LINDA CON CALLE PROLONGACION GUILLERMO BACA

La solicitud queda registrada con el número 222 a 11 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 10:56 horas del día 19 Enero del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CIPRIANO DE LA CRUZ PALMA

337-22-24

-0-



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, LA FUSION POR ABSORCION O INCORPORACION DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER COMO FUSIONANTE RESPECTO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN SANCHEZ MARIN, existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, recibido el veinticinco de febrero del año dos mil veinte, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MONTE COMAN NÚMERO 15119 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V, DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 5; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 20, A FOLIO 20, DEL LIBRO 3928 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sin sujeción a tipo de postura**, de conformidad con en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$277,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con el artículo 752 del citado ordenamiento jurídico. Expídanse los edictos correspondientes. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos al C.P.D. KEVIN EDUARDO LUNA RICO, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----RUBRICAS-----
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2020
 EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JUAN SANCHEZ MARIN

309-22-24

-0-



E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 908/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZÁLEZ E ISRAEL GONZÁLEZ ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO], recibido el diecinueve de febrero del año en curso, mediante el cual se le tiene haciendo las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, como lo solicita, y en virtud de que no se ha declarado firme la adjudicación solicitada por el promovente en la audiencia de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, pues como se asentó en la citada audiencia la postura en la que se solicitó la mencionada adjudicación resulta ser superior a las prestaciones a que fue condenada la parte demandada en el presente juicio, por ende, se deja sin efectos la solicitud del promovente en la audiencia de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, en cuanto a la adjudicación solicitada, en consecuencia, como lo solicita, procedase al REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA DEL CHARCO NÚMERO 2822, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 5.0000 METROS CON CALLE HACIENDA DEL CHARCO
- 2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 9
- 3 AL 4 FONDO 5.0000 METROS CON LOTE 31
- 4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 71;

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$290,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de \$193,760.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, se señalan las [DOCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE] para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expidanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2020.
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

ISIDRO MENDOZA PEÑUELAS Y MARGARITA FLORENTINA NERI GONZALEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 535/19, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO MENDOZA PEÑUELAS Y MARGARITA FLORENTINA NERI GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. ----
Agréguese el escrito presentado por el LIC. OMAR GUERECIA MAYNEZ, el día veinticuatro de enero del año en curso, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OPALO NUMERO 6441 DEL FRACCIONAMIENTO LA JOYA, y que obra inscrito bajo el número 53 a folio 53 del libro 1091 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$644,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$429,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. --
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :lgf -----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

MARTIN ARIAS CASTILLO Y MARIA ISELA FLORES ACOSTA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 378/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS COMO APODERADO DE, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTIN ARIAS CASTILLO Y MARIA ISELA FLORES ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día dieciocho de febrero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE PASEOS DE BALLEZA NÚMERO 14120 DE RESIDENCIAL PASEOS DE CHIHUAHUA, SEGUNDA PARTE, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 91 a folio 91 del libro 4049 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$883,200.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$5535,466.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Se autoriza a RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ para recibirlos edictos ordenados. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :nahs -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2020

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO MARIO GAMEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 842/15, relativo al juicio INTTESTAMENTARIO, promovido por SERGIO MARIO GAMEZ, A BIENES DE, HERLINDA GAMEZ SERRANO Y ANTONIO ROSALES CADENA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. V I S T O S los autos, a fin de dictar la Declaración de Herederos correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los SEÑORES HERLINDA GAMEZ SERRANO Y ANTONIO ROSALES CADENA, promovido por el [C. SERGIO MARIO GAMEZ], por sus propios derechos en el Juicio radicado bajo el número de expediente 842/15 del índice de este Juzgado y: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE: P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Sucesoria. - - S E G U N D O.- No ha lugar a ingresar al estudio del fondo del presente asunto, en la inteligencia que el proceso queda en suspenso hasta en tanto no se subsane lo establecido en la parte considerativa de este fallo. T E R C E R O.- Se ordena se fijen edictos en el tablero de este Juzgado y en los de los Tribunales respectivos del lugar del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión HERLINDA GAMEZ SERRANO, anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia el [C. SERGIO MARIO GAMEZ], para efecto de que se llame a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días. Así mismo se ordena que los edictos se inserten además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 566 del Código de procedimientos Civiles vigente en Estado de Chihuahua. - - - - -
C U A R T O.- NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1143 : WCRA/est -----
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2020

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS ALFREDO MORALES HERRERA.
P R E S E N T E.-

Presente.-

En el expediente número 975/2019, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por GISELA ALEJANDRA LIMON CADENA, se dictó un auto en fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte, que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por [Ángel Hiram Vera Guerrero], recibido el once de diciembre del año dos mil diecinueve y en atención a su contenido, y tomando en consideración que obra en autos copia certificada de las constancias que integran la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, de la cual se advierte que se lleva una investigación por desaparición [Jesús Alfredo Morales Herrera], se procede a proveer respecto a su petición y al respecto, se ordena continuar el trámite judicializado con base en las reglas previstas en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y en consecuencia, se **cambia el procedimiento** de jurisdicción voluntaria al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**. En consecuencia, impóngase nueva carátula al expediente y háganse las anotaciones debidas en el libro de gobierno. Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos.

Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas.

El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o
- V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos.

Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.

4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, con la copia certificada de la carpeta de investigación número [40-2013/550020] de la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente, se puede advertir la existencia de indicios suficientes como para considerar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] se encuentra desaparecido.

Es así porque obran las denuncias y/o querellas presentadas a través de las cuales se hacen del conocimiento de la autoridad persecutora acerca de los hechos ilícitos que dan origen a la investigación y en particular se informa que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad, lo cual aconteció [el cinco de junio del dos mil diez], ya que tal persona salió a pasear en compañía de su primo de nombre [Moisés Aron Moreno Morales] a la pres [Ignacio Zaragoza], enterándose la madre de este último por conducto de [Marta Leticia Morales] (finada) y el padre del ausente [Jesús Alfredo Morales Peña], aproximadamente a la [1:00] AM del día [seis de junio] que su hijo se encuentra desaparecido, posteriormente la madre se trasladó hacia la localidad de [Gómez Farías], a encontrarse con sus familiares, en ese momento [Magda Olivia Moreno] recibe una llamada por parte de una persona desconocida quien manifestaba que tenía detenidos a [Jesús] y [Moisés], que ya los iban a soltar, no obstante la familia decidió emprender una búsqueda

en la localidad, aproximadamente cinco o seis horas después recibieron otra llamada donde les dijeron que ya no buscaran a sus familiares ya que estaban muertos, luego de esto ya no se supo más de ellos; también se advierte la declaración de testigo y comparecencias de diversas personas quienes relatan acerca de estos acontecimientos; del mismo modo, aparece la orden de localización y los diversos medios de comunicación librados con la finalidad de dar con la persona buscada. Concluyéndose la carpeta de investigación con el oficio dirigido a [Oscar Iván Medrano Moreno], Coordinador de la Agencia Estatal de Investigación de la citada Unidad de Investigación, a través del cual se le solicita continúe con las investigaciones por la desaparición de persona cometido en perjuicio de [Jesús Alfredo Morales Herrera].

En suma de todo lo anterior, existen indicios suficientes para estimar que [Jesús Alfredo Morales Herrera] fue privado de su libertad ilícitamente y, en consecuencia de la naturaleza del acto, se puede presumir que fue contra su voluntad y así se colma el primer requisito de procedencia señalado.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación en comento, se puede tener por demostrado que [el treinta de agosto del dos mil diez], ante el [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua] compareció [Martha Morales Peña viuda de Morales] y denunció los hechos relativos a la privación de la libertad de [Jesús Alfredo Morales Herrera] y [Aron Moisés Morales Morales]; y tal autoridad en fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez declina competencia la Unidad Especializada en Investigación de Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y/o Privadas De La Libertad, Zona Occidente.

En tal virtud, se encuentra demostrado la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha de que se denunciaron tales hechos [treinta de agosto del dos mil diez], al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercer condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realizó la solicitud; no menos verdadero resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [Gisela Alejandra Limón Cadena] quien refiere ser esposa del pretendido ausente [Jesús Alfredo Morales Herrera], lo cual acredita con el certificado del acta de matrimonio que anexó a su escrito inicial y que obra a fojas doce de los autos. De ahí que se encuentra legitimada para comparecer al trámite, en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente continuar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, se ordena, publicar, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [Gisela Alejandra Limón Cadena] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [Jesús Alfredo Morales Herrera], quien cuenta con la edad de [treinta y cinco] años y estado civil [casado] con la persona que promueve este trámite bajo el régimen de separación y de ocupación [ayudante de mecánico], cuya desaparición fue denunciada desde el treinta de agosto del dos mil diez ante [Juez Menor Mixto de Gómez Farías, Chihuahua], y remitida tal investigación a la Fiscalía competente diecisiete de noviembre del dos mil diez, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva de la privación ilícita de su libertad, [el cinco de junio del dos mil diez], en la localidad [Ignacio Zaragoza, Chihuahua].

Remítanse dichos edictos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General de Gobierno ambas del Estado de Chihuahua, por medio de OFICIO a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, procedan a la colocación, sin costo para los interesados, en los términos precisados en este acuerdo y por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.”

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A 20 DE ENERO DEL 2019.

EL SECRETARIO JUDICIAL

DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EVER OMAR PARRA ZUBIA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
EDICTO DE NOTIFICACION

RAMON ARELLANO ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 484/2019, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, promovido por CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

<Se Admite Demanda>

- - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - - Por recibido el escrito que suscribe la señora CONSUELO ESQUIVEL CARDENAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor RAMON ARELLANO ESQUIVEL, por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.

- - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se ordena citar al C. RAMON ARELLANO ESQUIVEL por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes.

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.

- - - N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE.-
Clave: 7000 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE



EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. - - -
- - - Que en el Expediente Número 793/2019 Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y recibidos en este Juzgado el día veinte del mes y año en cita, por MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "... la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia solicitada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DIAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el Estado (CEAVE) Zona Sur, ubicada en carretera Hidalgo del Parral-Jiménez kilómetro 5.5 (cinco punto cinco), de esta ciudad; y otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, a la Licenciada NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada en el sistema que para el efecto, lleva el Tribunal Superior del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del precitado artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal será responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

N O T I F I Q U E S E:
Así lo acordó y firma DIANA IVÓN FLORES SILVA, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.- FIRMADO. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - RUBRICAS.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE JESÚS FRANCISCO SOTELO LAIZOLA, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, hijo de MANUEL SOTELO y SOCCORRO LAIZOLA; estado civil CASADO, con MANUELA ALVIDREZ PERCHEZ, bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, de ocupación AGRICULTOR, cuya desaparición fue denunciada desde el día ocho de julio de dos mil diez, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en Valle de Zaragoza, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---

--- Que en el Expediente Número **846/2019** Relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **JOSEFINA MORALES PAYÁN.- HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día cuatro y recibidos por este Juzgado el día siete, ambas fechas de octubre del año en curso, por parte de **JOSEFINA MORALES PAYÁN**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi hijo **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

C) Previo a designar depositario de los bienes de **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, de conformidad con lo señalado por los artículos 624 y 628 del Código Civil, y atento a las manifestaciones de la accionante de que el mismo se encuentra unido en matrimonio con **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, y tiene un hijo, que a la fecha es menor de edad, se previene a la accionante para que en el término de TRES DÍAS, proporcione el domicilio de los mismos, por otra parte, a fin de estar en posibilidad de conocer el domicilio de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, gírese atento oficio al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, con domicilio en la calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo, de esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Industrias de Nazas número dieciséis (16), de la colonia Morelos, en esta ciudad; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARRAL, con domicilio en la calle 20 de Noviembre sin número de la colonia centro de esta ciudad, en el Edificio de Gobierno y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la calle Molino del Rey esquina con calle de La Garita, de la colonia centro de esta ciudad, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en calle Pedro de Lille número tres de la colonia C. N. O. P. en esta ciudad, al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para El Estado (CEAVE), ubicada en carretera Hidalgo del Parral- Jiménez, kilómetro cinco punto cinco (5.5), de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a la licenciada **NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA**, en su carácter de asesora jurídica de la citada dependencia.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

-----NOTIFÍQUESE-----
- - - Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria Judicial Interina **PAULINA CANDIA BAILÓN**, actuando conforme lo dispone el artículo 254, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y da fe. **DOY FE.**
----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JOSEFINA MORALES PAYÁN, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORALES**, quien cuenta con TREINTA Y CINCO (35) años de edad, nació el VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, hijo de **RAMÓN GONZÁLEZ HEREDIA** y **JOSEFINA MORALES PAYÁN**; estado civil CASADO, con **GLORIA ISELA CORRAL CENICEROS**, bajo el régimen de **SOCIEDAD CONYUGAL**, de ocupación empleado en la empresa denominada **SANTOS & CHIZU**, cuya desaparición fue denunciada desde el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos el día martes 30 de mayo de 2017, en Baja California Sur:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 26 de noviembre de 2019

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,943.76
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.18
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,163.21
Media página	\$581.61
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

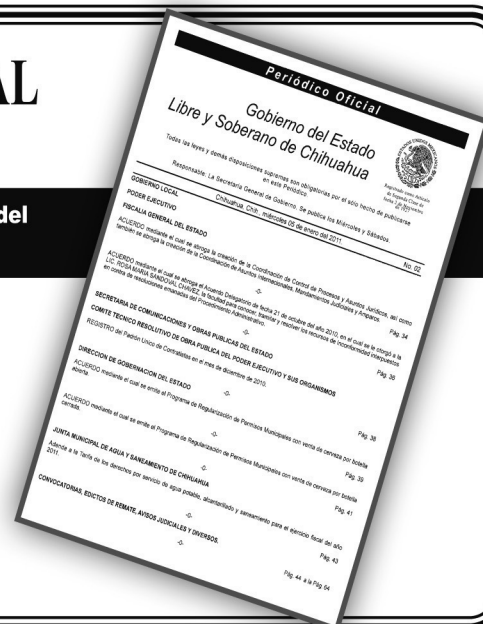
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial